JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

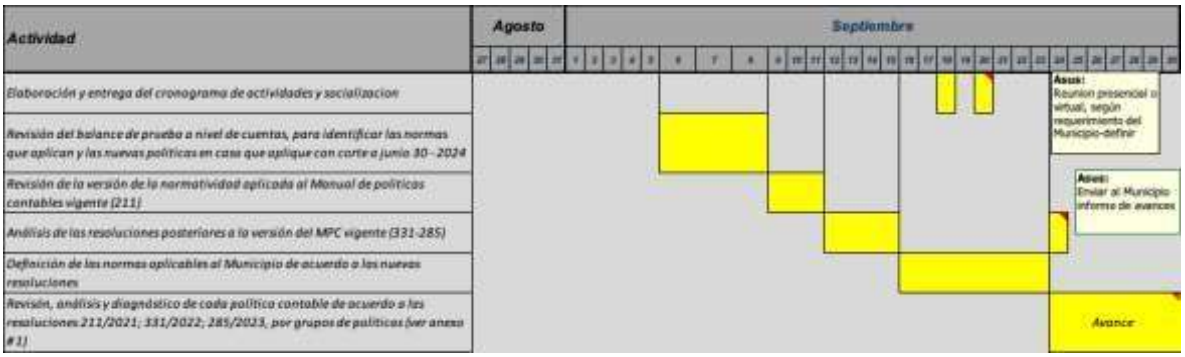
Guarne, noviembre 25 de 2024

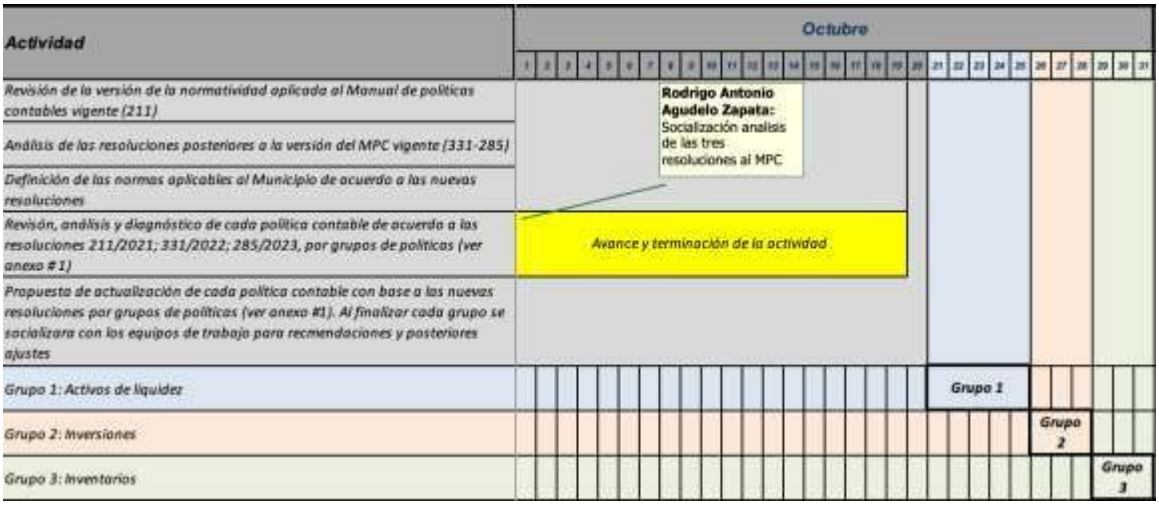
ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARAEL MUNICIPIO DE GUARNE.

Informe de avance # 3 al contrato No. 1009-CPS-506-2024

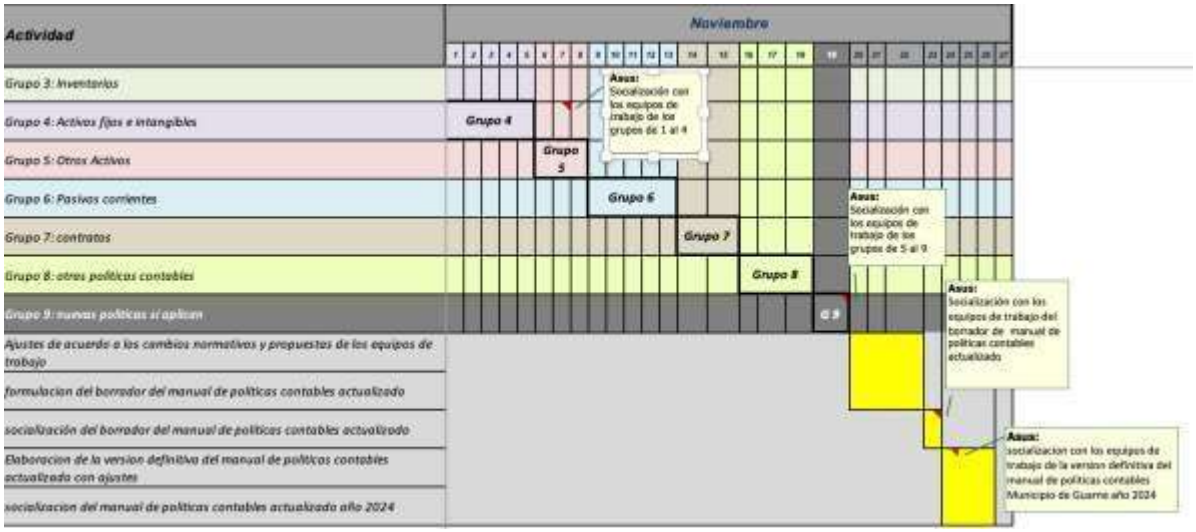
El proyecto de actualización del MPC del Municipio de Guarne, parte como una necesidad en el cumplimiento normativo que las entidades del estado deben cumplir relacionado con la normatividad que les aplica conforme a las resoluciones y demás documentos emanados desde la Contaduría General de la Nación y los demás órganos que ejercen vigilancia y control sobre estas entidades.

Este proyecto se realizará en una ventana de tiempo de 90 días a partir del día 27 de agosto de 2024,hasta el 26 de noviembre del mismo año. Para su ejecución se suscribió el contrato No. 1009-CPS- 506-2024 con un experto en el tema, quien, para efectos de cumplir con los tiempos acordados, presentó el siguiente cronograma de actividades por mes de la siguiente manera:





JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603



A continuación, se detallan algunos aspectos relacionados con el desarrollo del cronograma, en el cual se refleja el cumplimiento de la tercera etapa del mismo:

1. Conformación por grupos de políticas contables en el Municipio de Guarne, de acuerdo a las Resoluciones 331 de 2022 y 285 de 2023

La Contaduría General de la Nación (CGN) expide las resoluciones mediante las cuales incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Este documento muestra la conformación de las diferentes políticas contables a ser aplicadas en el Municipio de Guarne Antioquia, con fundamento en las Resoluciones 331 de 2022 y 285 de 2023 de la CGN. Y de acuerdo al cronograma se clasificaron en los siguientes grupos para su desarrollo:

G1	*1. EEE* *3. Impuestos por cobrar* *4. Cuentas por cobrar* *5. Préstamos por cobrar*	*Activos de liquidez*

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

G2	2. Inversiones en administración de liquidez 19. Inversiones en controladas 24. Inversiones en asociadas 25. Inversiones en entidades en liquidación 26. Acuerdos conjuntos	Inversiones
G3	6. Inventarios 18. Activos biológicos	Inventarios
G4	7. Propiedades, planta y equipo 11. Intangibles 17. Propiedades de inversión 29. Arrendamientos 21. Costos de financiamiento 22. Deterioro del valor de los activos	Activos fijos e intangibles
G5	8. Bienes de uso público 9. Bienes históricos y culturales	Otros activos
G6	12. Cuentas por pagar 13. Prestamos por pagar 16. Beneficio a empleados	Pasivos del corto plazo o corrientes
G7	10. Acuerdos de concesión 14. Provisiones para demandas 28. Comodatos	Contratos
G8	0. Politicas contables 15. Ingresos 20. Activos y pasivos contingentes 23. Hechos ocurridos después de la fecha de cierre 27. Cambios en politicas y estimaciones contables	Otras Políticas contables
G9	Nuevas normas o políticas si aplica	Nuevas políticas

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

Fuentes bibliográficas

Manual de Políticas Contables Municipio de Guarne Antioquia – Versión 1

Resolución no. 211 de 2021 CGN
https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Normas+Marco+de+Gobierno.pdf/abc4207f-e9db-e717-37f6-5c2c79032856

Resolución 331 de 2022 CGN
https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/ANEXO+RESOLUCI%C3%93N+No.+331+DE+2022+Resoluci%C3%B3n+modifica+las+Normas+MNG.pdf/7d0a1cd8-33ac-0fdf-7666-24c1ce9784c8

Resolución 285 de 2023 CGN
https://www.contaduria.gov.co/productos/-/document_library/SNUXvXyrbcKS/view_file/6064465

https://www.contaduria.gov.co/normas2

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

2. Actualización de cada política contable con base en las resoluciones 331 de 2.022 y 285 de 2.023

POLITICA DE EFECTIVO Y EQUVALENTES DE EFECTIVO, BAJO ELNUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA2024

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido del **Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno

1.2. Alcance

Esta política se aplicará al efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido del Municipio de Guarne, desde que cumple los criterios de reconocimiento para ser registrado en los estados financieros, pasando por las diferentes cuentas destinadas para su recaudo, control y disposición, hasta que se disponga de ellos por medio de los desembolsos autorizados por la administración.

1.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, el **Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

- **Efectivo:** El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista disponibles en las cuentas bancarias que maneja El Municipio de Guarne para realizar pagos con traspaso a pagaduría y consignaciones bancarias que puedan efectuar otros terceros.

- **Los equivalentes al efectivo**: representan inversiones a corto plazo que pueda tener el Municipio de Guarne, de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.

- **Efectivo de uso restringido:** se considera efectivo de uso restringido los dineros recibidos por el Municipio de Guarne con destinación específica, que no están disponibles para el uso inmediato, por restricciones legales o económicas, estos recursos se clasificarán en

los estados financieros en el activo corriente o no corriente según sea el tiempo de la restricción. Además, serán también de uso restringido, los fondos que por embargo le realicen al Municipio.

1.4. POLÍTICA CONTABLE

1.4.1. Criterios de reconocimiento

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá el efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido como un **ACTIVO**, el cual se define según el Marco conceptual como: "*Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros*."

Una vez se cumpla con estos criterios, el Municipio de Guarne clasificará en este grupo de activos, los recursos cuantificables, controlados, que constituyen un medio de pago y que están disponibles para el desarrollo de actividades inherentes a la entidad, en el momento que sean recibidos o transferidos a una de las cuentas corrientes, de ahorros o fondos que maneja El Municipio.

1.4.2. Medición inicial

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá inicialmente el efectivo por el valor de la transacción a su valor nominal en la moneda funcional, el equivalente al efectivo se medirá al valor en libros de la transacción en la misma moneda, que para los efectos de este manual es el peso colombiano.

En el evento que existan restricciones de tipo legal o económico sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, estos serán reclasificados a las respectivas cuentas conforme al Catálogo General de Cuentas (CGC) al valor nominal si se trata de efectivo o al valor en libros si se trata de equivalentes al efectivo.

1.4.3. Medición posterior

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá posteriormente el efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido a su valor nominal en la moneda funcional, que para los efectos de este manual es el peso colombiano.

1.4.4. Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará la siguiente información relacionada con el efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido:

a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
b) una conciliación de los saldos del efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso

restringido con el estado de situación financiera;

c) cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo, equivalentes al efectivo y efectivo de uso restringido que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte del Municipio de Guarne

d) un informe en el cual se desagregue, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, así como, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior, refiriendo el tipo de restricción que se presenta, y el hecho que generó tal situación.

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

POLITICA DE IMPUESTOS POR COBRAR, BAJO EL NUEVO MARCONORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

3. IMPUESTOS POR COBRAR

3.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ***impuestos por cobrar*** del Municipio de Guarne Antioquia en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno, las cuales incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación.

3.2. Alcance

Esta política se aplicará a los ***impuestos por cobrar*** del Municipio de Guarne Antioquia, teniendo en cuenta que cumplen los criterios de reconocimiento para ser registradas al costo en los estados financieros, pasando por su medición, registro y pruebas de deterioro a las que hubiere lugar, hasta que; expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar.

3.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, el **Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

- **impuestos por cobrar:** Son los derechos adquiridos por el Municipio de Guarne Antioquia en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- ***Transacciones sin contraprestación***: Corresponden a los activos, monetarios o no monetarios, que reciba El Municipio de Guarne Antioquia sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de las transacciones sin contraprestación aquellas que se obtienen por el Municipio, dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones.
- **Deterioro:** Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

3.4. Reconocimiento

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen entre otras los derechos originados en transacciones sin contraprestación, que incluyen, los impuestos y las transferencias.

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como impuestos por cobrar, los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

A continuación, se detallan los conceptos que hacen parte de los impuestos por cobrar de transacciones sin contraprestación

Impuesto predial
Impuesto de industria y comercio (ICA)
Impuesto de avisos y tableros
Impuesto a la publicidad visual exterior
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
Impuesto al teléfono
Impuesto al transporte de hidrocarburos / No aplica deterioro
Sobretasa a la gasolina / No aplica deterioro
Impuesto a espectáculos públicos /No aplica deterioro
Sobretasa bomberil
Impuesto de licencias urbanísticas o de delineación urbana

Además de los criterios de reconocimiento que se establecen en el marco contable, **el Municipio de Guarne Antioquia**, determina qué para realizar el debido reconocimiento de los impuestos por cobrar se deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

IMPUESTO	TIPO DE LIQUIDACIÓN	RECONOCIMIENTO	PERIODOCIDAD
Impuesto predial	Documento de cobro	Se reconocerá y registrará con la facturación del impuesto predial realizada por el municipio.	Trimestral
Impuesto de industria y comercio	Documento de cobro Privada/Oficial	Se reconocerá y registrará con la facturación realizada por el municipio.. También se reconocerá y registrará con las liquidaciones oficiales realizadas por el municipio.	Mensual
Impuesto de avisos y tableros	Documento de cobro Privada/Oficial	Se reconocerá y registrará con la facturación realizada por el municipio. También se reconocerá y registrará con las liquidaciones oficiales realizadas por el municipio.	Mensual
Impuesto a la publicidad visual exterior	Oficial	Cuando se requiere la colocación de una valla o pasacalle o cuando el municipio identifica que el contribuyente realizó la colocación de la publicidad visual exterior.	Cuando se presente el hecho
Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	Oficial	Se reconocerá y registrará con la liquidación del impuesto de alumbrado público realizada por la entidad de forma mensual.	Mensual
Impuesto al teléfono	Oficial	Con la liquidación mensual realizada por la empresa de telefonía.	Mensual
Impuesto al transporte de hidrocarburo	Liquidación privada	Con el reporte de liquidación enviado por el ministerio de minas y transporte de forma mensual.	Mensual
Sobretasa a la gasolina	Liquidación privada	Se reconocerá con la declaración presentada por los distribuidores mayoristas.	Con la declaración
Impuesto a espectáculos públicos	Oficial	Cada vez que el contribuyente solicite o el municipio identifique el desarrollo de un espectáculo público.	Cuando se presente el hecho
Sobretasa bomberil	Privada/Oficial	Se reconocerá y registrará con la facturación realizada por el municipio de manera mensual. También se reconocerá y registrará con las liquidaciones oficiales realizadas por el municipio.	Mensual
Impuesto de licencias urbanísticas	Oficial	Se reconocerá y registrará con la facturación realizada por el municipio cuando se requieran licencias urbanísticas.	Cuando se requieran licencias urbanísticas

3.5. Clasificación

El Municipio de Guarne Antioquia clasificará sus saldos de impuestos por cobrar en la categoría de costo y las dividirá en:

a) vigencia actual y, b) vigencia anterior

lo anterior dependerá si el impuesto por cobrar se causó o liquidó en el periodo actual o en periodos anteriores.

3.6. Medición inicial

El Municipio de Guarne Antioquia medirá los impuestos por cobrar por el valor de la transacción, el cuál corresponderá a las liquidaciones privadas, oficiales o documento de cobro.

3.7. Medición posterior

El Municipio de Guarne Antioquia medirá los impuestos por cobrar una vez reconocidos inicialmente, por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

3.8. Deterioro de los impuestos por cobrar:

Para el cálculo del deterioro **El Municipio de Guarne Antioquia** podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

El Municipio de Guarne Antioquia aplicará el método individual para aquellos impuestos por cobrar cuya materialidad lo amerite una vez sea analizado de acuerdo a los saldos de cada periodo; de igual manera aplicará el método colectivo para aquellos impuestos por cobrar cuyas características sean similares de riesgo crediticio.

Antes de aplicar la técnica de medición de deterioro de los impuestos por cobrar, **el Municipio de Guarne Antioquia** evaluará la existencia de indicios que hagan estimar que sus impuestos por cobrar se han deteriorado, es decir, que el valor recuperable de los mismos será inferior al valor en libros del activo.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable **el Municipio de Guarne Antioquia**, verificará si existen indicios de deterioro de valor de los impuestos por cobrar, teniendo en cuenta el vencimiento de los mismos de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de impuesto	No aplica política de deterioro	Aplica política de deterioro
Impuesto predial	vencimiento entre 0 – 365 días	Vencimiento > 365
Impuesto de industria y comercio		
Impuesto de avisos y tableros		
Impuesto a la publicidad visual exterior		
Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico		
Impuesto al teléfono		
Sobretasa bomberil		
Impuesto de licencias urbanísticas		

3.8.1. Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de los impuestos por cobrar, se realice de manera individual, el Municipio de Guarne Antioquia medirá como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro del impuesto por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que el Municipio de Guarne Antioquia espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos.

Para la determinación de todos los flujos de efectivo que el Municipio de Guarne Antioquia espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del impuesto por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

3.8.2. Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de los impuestos por cobrar se realice de manera colectiva el Municipio de Guarne Antioquia estimará como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de los impuestos por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La estimación del deterioro de los impuestos por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estos compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como:

- sector industrial,
- condiciones contractuales,
- ubicación geográfica,
- calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de los impuestos por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de los impuestos por cobrar.

Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de los impuestos por cobrar. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de los impuestos por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

El Municipio de Guarne Antioquia respaldará el procedimiento con el cual obtuvo el cálculo del deterioro de los impuestos por cobrar, mediante un memorando técnico que muestre entre otras cosas los siguientes aspectos:

LINEA DE CARTERA	CARTERA RECUPERABLE	CARTERA NO RECUPERABLE	PORCENTAJE DE DETERIORO	DETERIORO POR COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS POR COBRAR	DETERIORO POR ACTOS ADMINISTRATIVOS O MANDATO DE LEY

3.8.3. Procedimiento de deterioro

El Municipio de Guarne Antioquia, aplicará para cada uno de sus impuestos por cobrar el cálculo del deterioro, teniendo en cuenta el procedimiento que la norma establece para ello, además utilizará de acuerdo a sus políticas de carácter administrativo y los mandatos que por ley el gobierno central ha emitido, los siguientes criterios para definir un procedimiento que garantice el cálculo del deterioro de manera eficiente, siempre con la premisa de proteger el patrimonio del Municipio de Guarne y aplicar los conceptos relacionados con las características de la información financiera útil establecidos en el marco conceptual para las entidades del gobierno en su última versión.

3.8.3.1. Impuesto predial

Para la cartera por impuesto predial, el deterioro se determinará de la siguiente manera:

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL DETERIORO DEL IMPUESTO PREDIAL POR COBRAR

1 Emitir el informe de cartera de forma individualizada por concepto de impuesto predial.

Separar la cartera por rangos de edades de la siguiente manera:

RANGO DE EDADES		
0	12	
13	24	
25	36	meses
37	48	
49	60	

2

Distribuir la cartera por rangos de valores en 6 grupos:

RANGO DE VALORES		GRUPO
$ -	$ 500.000	G1
$ 500.001	$ 10.000.000	G2
$ 10.000.001	$ 50.000.000	G3
$ 50.000.001	$ 100.000.000	G4
$ 100.000.001	$ 150.000.000	G5
mas de	$ 150.000.000	G6

3

4 Estimar la fecha de recuperación de la cartera de acuerdo con el resultado del análisis individual de la misma. Para la cartera

VENCIMIENTOS DE CARTERA	PERIODO	
Vencida > 12 meses Sin proceso jurídico	Recuperación 36	meses
Vencida > 12 meses Con proceso jurídico	Recuperación 24	meses

5 Se consulta la tasa de la curva cero cupón de los TES emitida por el Banco de la República, vigentes al momento del estudio de deterioro, la cual se aplicará de acuerdo con las fechas estimadas de recuperación de cartera.

6 Se realizará una comparación del resultado obtenido de dichos cálculos con el registro realizado anteriormente

7 Los resultados obtenidos se colocan a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable para su aprobación.

8 Se incorporará el valor del deterioro al sistema de manera global

3.8.3.2.Cartera por impuestos distintos al predial.

El presente apartado aplica para efectos del cálculo del deterioro de los siguientes

impuestos:

- Impuesto de industria y comercio
- Impuesto de delineación urbana
- Impuesto de avisos y tableros
- Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico
- Sobretasa bomberil
- Publicidad exterior visual

3.8.3.3. Impuesto sobre teléfonos.

Para la cartera por estos impuestos, el deterioro se determinará de la siguiente manera:

El municipio evaluará anualmente para identificar si las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL DETERIORO DEL IMPUESTO POR TELEFONOS

1 Emitir el informe de cartera de forma individualizada por cada concepto.

Separar la cartera por rangos de edades de la siguiente manera:

RANGO DE EDADES		
0	12	
13	24	
25	36	meses
37	48	
49	60	

2 Distribuir la cartera por número de cuentas vencidas para determinar los periodos que El Municipio

3 De Guarne Antioquia, tiene para ejercer su acción de cobro

Estimar la fecha de recuperación de la cartera de acuerdo con el resultado del análisis individual de la misma. Para la cartera

VENCIMIENTOS DE CARTERA	PERIODO	
Vencida > 12 meses Sin proceso jurídico	Recuperación 36	meses
Vencida > 12 meses Con proceso jurídico	Recuperación 24	meses

5 Se consulta la tasa de la curva cero cupón de los TES emitida por el Banco de la República, vigentes al momento del estudio de deterioro, la cual se aplicará de acuerdo con las fechas estimadas de recuperación de cartera.

6 Se realizará una comparación del resultado obtenido de dichos cálculos con el registro realizado anteriormente

7 Los resultados obtenidos se colocan a consideración del comité técnico de sostenibilidad contable para su aprobación.

8 Se incorporará el valor del deterioro al sistema.

3.9. Baja en cuentas y Revelaciones

El Municipio de Guarne Antioquia, dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un impuesto por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del impuesto por cobrar.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del impuesto por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

El Municipio de Guarne Antioquia desde el área de impuestos supervisará de manera permanente sus impuestos por cobrar para garantizar que estos no prescriban.

3.9.1. Eventos específicos que generarán baja de cartera

a. Cuando el Municipio de Guarne Antioquia no cuente con soportes documentales que evidencien el derecho tributario de cobro, o que permitan el reconocimiento ante una instancia legal, lo cual imposibilite el cobro.
b. Cuando el pagador esté en proceso de liquidación y éste no reconozca o no cuente con los activos suficientes que le permitan sufragar las obligaciones tributaria con el Municipio de Guarne Antioquia.
c. Cuando el Municipio de Guarne Antioquia no logre el recaudo efectivo del valor facturado dentro de los cinco años seguidos a la fecha de vencimiento y no haya iniciado acciones de cobro según lo dispuesto en la regulación tributaria vigente.
d. Cuando por efectos de la ley, al efectuar el estudio se determine bajar en cuentas como consecuencia del saneamiento contable de la entidad territorial.
e. Cuando se de aplicación a lo dispuesto del estatuto tributario municipal, referente a remisión de las deudas tributarias.

3.9.2Revelaciones

El Municipio de Guarne Antioquia revelará, para los impuestos por cobrar, la siguiente información:

- Valor en libros del impuesto por cobrar
- Condiciones de los impuestos por cobrar, tales como:
  - Plazo
  - tasa de interés (de ser pactada)
  - Vencimiento
- Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo
- Cuando el deterioro de los impuestos por cobrar se estime de manera individual, se revelará:
  - a) un análisis de la antigüedad de los impuestos por cobrar que estén en mora al final del periodo y

  - b) un análisis de los impuestos por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que el Municipio de Guarne Antioquia haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando el deterioro de los impuestos por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.
- El deterioro acumulado
- Si se realizan descuentos de interés, indicar el documento (resolución, acuerdo u otro emitido por el órgano competente para ello) donde se haya autorizado.
- Cuando se dé de baja en cuentas total o parcialmente, un impuesto por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida y las razones de su baja en cuentas.

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
CALLE 50 # 67 – 129 Oficina 2002 Medellín (Ant.)
Celular 300 4334603

POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA 2024

4. CUENTAS POR COBRAR

4.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable y la clasificación de las cuentas por cobrar que posee el **Municipio de Guarne Antioquia** dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el marco normativo aplicable a la entidad.

4.2. Reconocimiento

Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.
Entre los conceptos que originan las cuentas por cobrar se tienen los siguientes:

- Ingresos no tributarios
- Regalías
- Transferencias por cobrar
- Arrendamientos operativos de bienes inmuebles
- Recursos entregados en administración
- Otras cuentas por cobrar de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable.

Para realizar el debido reconocimiento de las cuentas por cobrar se deberán cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:

Cuenta por cobrar	Tipo de liquidación	Reconocimiento
Tasas	Oficial	Se reconocerá y registrará mediante facturación emitida por la entidad territorial.
Multas de tránsito	Oficial	Se reconocerá y registrará con el informe que entrega la oficina de tránsito previamente conciliada con el SIMIT.
Otras multas	Oficial	Se reconocerá y registrará siempre y cuando se cuente con el documento respectivo emitido por la secretaria de gobierno.
Cuotas partes	Oficial	Se reconocerá y se registrará de acuerdo con la liquidación de la cuota parte y la cuenta de cobro correspondiente.
Intereses de mora	Oficial	Se reconocerá y se registrará en la medida que los contribuyentes entren en mora en el pago de sus obligaciones tributarias.
Sanciones	Oficial	Se reconocerá y se registrará con la expedición del documento de cobro.
Contribuciones	Oficial	Se reconocerá y se registrará con la expedición del documento de cobro.
Ocupación de vías	Oficial	Se reconocerá y se registrará con la expedición del documento de cobro.

4.2.1. Clasificación

El **Municipio de Guarne Antioquia** clasificará sus cuentas por cobrar de acuerdo con el hecho económico correspondiente en la categoría de costo, según especificaciones del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

4.3. Medición inicial

Municipio de Guarne Antioquia valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial por el valor de la transacción.

4.4. Medición posterior

En su medición posterior El **Municipio de Guarne Antioquia** valorará las cuentas por cobrar por el precio de transacción menos el deterioro de valor.

Para el cálculo del deterioro el Municipio de Guarne podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

El Municipio de Guarne Antioquia para efectos del cálculo del deterioro de sus Cuentas por cobrar, utilizará el método individual.

4.4.1. Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que **Municipio de Guarne Antioquia** espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que **Municipio de Guarne Antioquia** espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El **Municipio de Guarne Antioquia** adoptará como indicio general para deterioro de su cartera el plazo de vencimiento de la misma deteriorando solo la cartera que exceda los plazos relacionados a continuación.

Tipo de cliente	No deteriorar	Deteriorar
Todos	0 –365	>365

El Municipio de Guarne Antioquia evaluará anualmente para identificar si las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

4.4.1.1. Procedimiento de cálculo del deterioro.

Para la medición del deterioro el **Municipio de Guarne Antioquia** adopta una política de deterioro de cuentas por cobrar por tercero y por vencimientos.

Para el cumplimiento de dicha política el **Municipio de Guarne Antioquia** analizará anualmente los saldos adeudados por cada tercero, determinando el vencimiento, y la fecha estimada de recuperación de las

mismas.

La fecha estimada de recuperación corresponde a la fecha en que de acuerdo al avance en los procesos de cobro es posible recaudar los saldos adeudados para ese rango específico de vencimiento. Se estima que el tiempo de recuperación promedio es de 24 meses.

Para los demás conceptos de cuentas por cobrar se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se analizará de forma individual las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 365 días
- Establecer la fecha posible de recuperabilidad de la cartera según la experiencia que se tenga en negociaciones pasadas. En promedio se utilizan 24 meses.
- Traer al valor presente la cartera aplicando la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos.
- Se realizará una comparación del resultado obtenido de dichos cálculos, con el saldo en libros de cada tercero (sin tener en cuenta el deterioro reconocido anteriormente).
- Los resultados obtenidos se colocan a consideración del comité de sostenibilidad contable para su aprobación.
- La diferencia entre el valor en libros (sin deterioro acumulado) y el valor presente de los flujos futuros esperados se incorporará al valor del deterioro.
- Registrar directamente en los resultados del periodo el deterioro del valor de la cartera.

4.5. **Baja en cuentas.**

El **Municipio de Guarne Antioquia**, dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga

probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si el **Municipio de Guarne Antioquia** transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, El **Municipio de Guarne Antioquia** evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si EL **Municipio de Guarne Antioquia** no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el **Municipio de Guarne Antioquia** no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si el **Municipio de Guarne Antioquia** ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por EL **Municipio de Guarne Antioquia**.

EL **Municipio de Guarne Antioquia** seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.
El **Municipio de Guarne Antioquia** realizará monitoreo constante a sus cuentas por cobrar para garantizar que estas no prescriban. En caso de que ocurra prescripción dará de baja las mismas dado que no tiene derecho legal de cobro.

4.6. Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se realizó la agrupación, la descripción de la metodología, los supuestos

empleados para la estimación del deterioro y los porcentajes de incumplimiento aplicados.

Cuando EL **Municipio de Guarne Antioquia**, haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si EL **Municipio de Guarne Antioquia**, ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS POR COBRAR, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

5. PRÉSTAMOS POR COBRAR

5.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ***Préstamos por cobrar*** del Municipio de Guarne Antioquia en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

5.2. Alcance

Esta política se aplicará a los ***Préstamos por cobrar d***el Municipio de Guarne Antioquia, teniendo en cuenta que cumplen los criterios de reconocimiento para ser medidos inicialmente en los estados financieros, pasando por su medición posterior, registro y pruebas de deterioro a las que hubiere lugar, hasta que; expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes.

5.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, **el Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

- **Los costos de transacción**: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.
- **Costo incremental** aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.
- **Tasa de interés efectiva**: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

- **Riesgo crediticio:** corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.
- **Deterioro:** Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

5.4. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el **Municipio de Guarne Antioquia** destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

5.4.1. Clasificación

El Municipio de Guarne Antioquia clasificará sus ***préstamos por cobrar*** al costo amortizado.

5.4.2. Medición inicial

El Municipio de Guarne Antioquia medirá los ***préstamos por cobrar*** por el valor desembolsado.

En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a los empleados en el resultado del periodo, **excepto** cuando el acceso a la tasa de interés inferior a la del mercado esté condicionado al cumplimiento futuro de determinados requisitos, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado hasta tanto se cumplan las condiciones para reconocer el respectivo gasto.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del ***préstamo por cobrar***.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo se reconozca, **el**

Municipio de Guarne Antioquia incluirá en el valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si **el Municipio de Guarne Antioquia** no hubiera concedido el préstamo.

5.4.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los ***préstamos por cobrar*** se medirán al costo amortizado, el cual corresponde a:

Costo amortizado =	valor inicialmente reconocido + el rendimiento efectivo reconocido - los pagos de capital e intereses recibidos - el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo de los ***préstamos por cobra***r se calculará multiplicando el valor bruto del ***préstamo por cobrar*** por la tasa de interés efectiva.

Valor bruto del ***préstamo por cobrar*** =	valor inicialmente reconocido del ***préstamo por cobrar +*** el rendimiento efectivo reconocido - los pagos de capital e intereses recibidos

No obstante, cuando hayan ocurrido uno o más sucesos que impacten de manera perjudicial los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar y mientras estos sucesos persistan, el rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado en la fecha de medición por la tasa de interés efectiva.
La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo por cobrar con su costo amortizado en la fecha de medición.

Evidencias de que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar incluyen información observable sobre lo siguiente:

a) dificultades financieras significativas del prestatario;
b) un incumplimiento o un suceso de mora;
c) razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del prestatario que le han otorgado a éste concesiones o ventajas, las cuales no se le habrían facilitado en otras circunstancias; o
d) el hecho de que se está convirtiendo en probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

Se presume que han ocurrido uno o más sucesos con impacto perjudicial en los flujos de efectivo futuros estimados del préstamo por cobrar cuando hay **un atraso mayor a 90 días** en los pagos contractuales. No obstante, la entidad podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el impacto perjudicial se presenta en un plazo distinto de **90 días**.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

Los intereses recibidos y los pagos de capital reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

5.4.4. Deterioro de los préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro.

Como mínimo al final del periodo contable, el Municipio de Guarne Antioquia evaluará si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, **el Municipio de Guarne Antioquia** considerará la información que esté disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestatario.

El Municipio de Guarne Antioquia **podrá evaluar de manera individual o de manera colectiva si el riesgo crediticio** de un préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento.

Dicha evaluación se podrá realizar de manera colectiva, cuando los préstamos por cobrar compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

El Municipio de Guarne Antioquia podrá recurrir a la siguiente información para evaluar si el riesgo crediticio del préstamo por cobrar se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento:

a) la información sobre morosidad;
b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el prestatario o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause una modificación significativa en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda;
d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del prestatario;
e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros préstamos o títulos del mismo prestatario;
f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda; y
g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del prestatario.

Se presume que hay un incremento significativo en el riesgo crediticio cuando **hay un atraso** en los pagos contractuales **mayor a 30 días**. No obstante, **el Municipio de Guarne Antioquia** podrá refutar dicha presunción cuando disponga de información razonable y sustentable que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el

reconocimiento inicial aun cuando los pagos se atrasen **por más de 30 días**, por ejemplo, si el atraso no se origina en dificultades financieras del prestatario o si **el Municipio de Guarne Antioquia**, a partir de evidencia histórica, demuestra que no hay una correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los préstamos cuyos pagos están en mora **por más de 30 días**, sino que dicha correlación se identifica cuando los pagos tienen un periodo de mora distinto.

Si producto de la evaluación se determina que no existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, **el Municipio de Guarne Antioquia estimará el deterioro** por el valor de las pérdidas crediticias esperadas **durante los 12 meses siguientes a la fecha de evaluación**. Estas pérdidas son una parte de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar y representan las insuficiencias de efectivo para toda su vida que resultarían **si ocurre un incumplimiento en los 12 meses siguientes** a la fecha de evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si producto de la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento del préstamo por cobrar, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del préstamo por cobrar.
Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor bruto del préstamo por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo por cobrar. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor del préstamo por cobrar afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

5.5. Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del préstamo por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se
reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. **el Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si **el Municipio de Guarne Antioquia** transfiere un préstamo por cobrar a un tercero, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del préstamo o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, **el Municipio de Guarne Antioquia** evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del préstamo transferido para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar transferido, este no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del préstamo por cobrar transferido y del préstamo por pagar sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por **el Municipio de Guarne Antioquia**.

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por cobrar o de una parte del mismo, **el Municipio de Guarne Antioquia** dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo. La diferencia entre el valor en libros del préstamo por cobrar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5.6. Revelaciones

El Municipio de Guarne Antioquia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por cobrar, tales como:

- plazo,
- tasa de interés y
- vencimiento.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, **el Municipio de Guarne Antioquia** revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que **el Municipio de Guarne Antioquia** haya considerado para determinar el deterioro.

Adicionalmente, se revelarán los criterios para definir si hubo o no un incremento significativo del riesgo crediticio y para definir si el riesgo crediticio es bajo y el plazo empleado para el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.
En el caso de que se haya refutado la presunción **el Municipio de Guarne Antioquia** revelará este hecho y las razones que sustentan la decisión.

Cuando **el Municipio de Guarne Antioquia** haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si **el Municipio de Guarne Antioquia** ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza de los préstamos transferidos,
b) los riesgos y beneficios inherentes a los entidad continúe expuesta y
c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

POLITICA DE INVERSIONES EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ,BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co
@alcaldiaguarne

2.1. Objetivo:

Definir el tratamiento contable de las INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ que posee el **Municipio de Guarne Antioquia** con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

2.2. Reconocimiento

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda oen instrumentos de patrimonio. Los primeros otorgan la calidad de acreedor frente al emisor del título, y los segundos otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Se excluyen del alcance de la presente política las inversiones enasociadas (= o >20% y <50%), controladas (= o >50%) y en negocios conjuntos.

2.3. Clasificación

El **Municipio de Guarne Antioquia** clasificará las inversiones de administración de liquidez de la siguiente manera:

a) Al valor de mercado con cambios en el resultado: a esta categoría corresponden las inversiones que tienen valor de mercado y precio cotizado en la bolsa de valores de Colombia o algún mercado bursátil internacional y se tienen exclusivamente para negociar.

b) Al valor de mercado con cambios en el patrimonio: a esta categoría corresponden las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado o precio cotizado en la bolsa de valores de Colombia o algún mercado bursátil internacional, y no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y no otorgan control, ni influencia ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

c) Al costo amortizado: a esta categoría corresponden las inversiones en instrumentos de deuda que se tienen con la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento por pagos, en fechas especificadas, del principal e intereses.

También se clasifican en esta categoría los instrumentos de deuda que no tienen valor de mercado y que se esperan negociar o, no se mantengan con la intención exclusiva de negociar ni de conservar hasta su vencimiento.

d) Al costo: a esta categoría corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, o no cotizan en la bolsa de valores de Colombia o algún mercado bursátil internacional, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La siguiente tabla presenta un resumen de esta clasificación, señalando el tipo de instrumento, la categoría de clasificación, la intención de la inversión, y si son objeto o no de deterioro:

Municipio de Guarne **Clasificación de inversiones de administración de liquidez**				
Tipo de instrumento	**Tipo de inversión**	**Intención**	**Valor de mercado**	**Deterioro**
De deuda	Valor de mercado con cambios en el resultado	Exclusivamente negociar	Tienen valor de mercado	No
	Costo amortizado	Conservar hasta el vencimiento	Tienen valor de mercado	Si
		Se esperan negociar	No tienen valor de mercado	
		No se mantienen con intención exclusiva de negociar ni conservar hasta el vencimiento		
	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	No se mantienen con intención exclusiva de negociar ni conservar hasta el vencimiento	Tienen valor de mercado	Si
Patrimonio	Valor de mercado con cambios en el resultado	Exclusivamente negociar	Tienen valor de mercado	No
	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	No se mantienen con intención exclusiva de negociar. No otorgan control, influencia significativa ni control conjunto	Tienen valor de mercado	No
	Costo	Se tienen con intención o no de negociar. No otorgan control, influencia significativa ni control conjunto	No tienen valor de mercado	SI

2.4. Medición inicial

En el reconocimiento, el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá las inversiones de administración de liquidez por su valor de mercado en la fecha de liquidación, y cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto si se clasifican a valor de mercado con cambios en el patrimonio, en donde la diferencia se reconoce en el patrimonio.

Si la inversión no tiene valor de mercado, se mide por el valor de la transacción.

2.4.1. Tratamiento de los costos de transacción

Los costos de transacción asociados a las inversiones de administración de liquidez son los costos incrementales atribuibles a la adquisición de la inversión, es un costo que no se habría incurrido si el **Municipio de Guarne Antioquia** no hubiera adquirido dicha inversión.

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconoce como costos de transacción asociados a sus inversiones de administración de liquidez los siguientes:

- Honorarios pagados a asesores, comisionistas e intermediarios
- Comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios
- Tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición de la inversión.

Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar se reconocen como gastos en los resultados del periodo; para las demás inversiones se tratan como un mayor valor de la inversión. Si se incurre en costos de transacción antes del reconocimiento de la inversión, estos se reconocen como un activo diferido hasta el reconocimiento de la inversión.

2.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración deliquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas, así:

2.5.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Se miden al valor de mercado y las variaciones de este valor aumentan o disminuyen el valor de la inversión afectando el resultado del periodo. Los intereses y dividendos recibidos reducen el valor de la inversión. No son objeto de estimaciones de deterioro.

2.5.2. Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses recibidos menos el deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calcula multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de la medición.

El rendimiento efectivo se reconoce como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo; por lo tanto, el pago de los rendimientos y del capital reducen el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

2.6. Deterioro de inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Estas inversiones serán objeto de estimaciones de deterioro, como mínimo al final del periodo contable. Para ello, se debe evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. El riesgo crediticio es la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor del título que origina la inversión.

Producto de la evaluación, se determina si existe o no un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión. Si no existe un

incremento significativo del riesgo crediticio o este es bajo, en este caso se estimará el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante los 12 meses siguientes a la fecha de la evaluación, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Si con la evaluación se determina que existe un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento de la inversión, el deterioro corresponderá al valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de la vida de la inversión. Estas pérdidas proceden de todos los sucesos de incumplimiento posibles a lo largo de la vida de la inversión, ponderadas por la probabilidad de que ocurra el incumplimiento.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. La pérdida crediticia se determina como el exceso del valor bruto de la inversión sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que se espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva de la inversión.

El deterioro se reconoce en forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si con posterioridad cambia el valor, se ajusta el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo, por la diferencia entre el deterioro acumulado reconocido previamente y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Estas disminuciones no deben superar el deterioro previamente reconocido, ni deben exceder el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado el deterioro del valor.

El municipio evaluará si aplica otra metodología para estimar las pérdidas crediticias esperadas de la inversión, la cual debe considerar la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

2.6.1. Evaluación del riesgo crediticio

Para evaluar si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado significativamente desde su reconocimiento, el Municipio podrá recurrir a la siguiente información:

a) un cambio significativo, real o esperado, en la calificación crediticia externa de la inversión;
b) una disminución de la calificación crediticia interna, real o esperada, para el emisor o una disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente;
c) un cambio adverso, existente o previsto, en el negocio o en las condiciones económicas o financieras que se espera que cause unamodificación significativa en la capacidad del emisor para cumplir sus obligaciones de deuda;
d) un cambio significativo, real o esperado, en los resultados operativos del emisor;
e) un incremento significativo en el riesgo crediticio de otros títulos del mismo emisor;
f) un cambio adverso significativo, real o esperado, en el entorno jurídico, económico o tecnológico del emisor que da lugar a un cambio significativoen la capacidad de este para cumplir con las obligaciones de la deuda;
g) un cambio significativo en el rendimiento esperado y en el comportamiento del emisor; y
h) la información sobre morosidad del deudor.

A continuación, se exponen los criterios que el Municipio utilizará para identificar el riesgo crediticio para esta inversión:

- Verificar la calificación del emisor al momento de realizar lainversión y al final de cada periodo, y el comportamiento histórico.
- Revisar los estados financieros de la compañía, con sus principales indicadores financieros.
- Comparar las tasas de interés ofrecidas.

2.6.2. Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Se miden al valor de mercado y las variaciones de este valor afectan el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor al valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y el patrimonio. Si el valor de marcado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuye el valor de la inversión y del patrimonio.

Para los títulos o instrumentos de patrimonio que reconozcan dividendos, estos se reconocen en el momento de ser decretados, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Con el pago de los dividendos se reduce el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes de acuerdo con la contraprestación recibida.

Para los instrumentos de deuda se miden al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, siguiendo los mismos lineamientos dados para las inversiones medidas al costo amortizado.

El Municipio utilizará para estas inversiones los mismos criterios definidos para las inversiones medidas al costo amortizado en la evaluación del riesgo crediticio, en su identificación y para estimar las pérdidas crediticias esperadas con la metodología definida o a través de otra que considere la probabilidad de incumplimiento, el valor del dinero en el tiempo y la información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El Municipio reconocerá el deterioro como un gasto en el resultado del periodo afectando el patrimonio. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se afectará el resultado del periodo y el patrimonio por la diferencia entre el deterioro previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas.

2.6.3. Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Se mantendrán al costo y serán objeto de deterioro, el cual corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.

El deterioro se determinará al final del periodo contable reconociéndose de forma separada, como un menor valor de la inversión y afectando el gasto en el resultado del periodo. Este se podrá revertir hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. El registro de la reversión disminuye el valor del deterioro acumulado y afectando el resultado del periodo.

Los dividendos y participaciones se reconocen en el momento de decretarse en una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo.

2.7. Reclasificaciones

Las reclasificaciones entre inversiones en administración de liquidez se realizarán cuando exista un cambio en la intención o cuando existan cambios en la disponibilidad del valor de mercado para medir las inversiones. Estas reclasificaciones tendrán efecto prospectivo desde la fecha de la reclasificación.

La siguiente tabla resume las posibilidades de reclasificación y la forma de medición en la nueva clasificación:

Municipio de Guarne Reclasificación de inversiones de administración de liquidez			
Tipo de instrumento	**Desde**	**Hacia**	**Medición en la nueva categoría**
	Categoría de inversión	**Categoría de inversión**	
De deuda	**Valor de mercado con cambios en el resultado**	Costo Amortizado	Se miden por valor en libros y se calcula la tasa de interés efectiva.
		Valor de mercado con cambios en el patrimonio	Por el valor de mercado
	Costo amortizado		Valor de mercado y diferencia al patrimonio
	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	Costo Amortizado	Se miden por el valor en libros
Patrimonio	**Valor de mercado con cambios en el resultado**	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	Valor de mercado en fecha de reclasificación
		Costo	Valor en libros en fecha de reclasificación
	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	Costo	Valor en libros en fecha de reclasificación
	Costo	Valor de mercado con cambios en el patrimonio	Por valor de mercado en fecha reclasificación y diferencia se reconoce en el patrimonio

En todos los casos, las inversiones una vez reclasificadas seguirán los criterios de medición establecidos para esa categoría a la que se reclasificó.

2.8. Baja en cuentas

El **Municipio de Guarne Antioquia** dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez, total o parcialmente:

a) Cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros
b) No se tiene probabilidad de recuperar esos flujos
c) Se renuncie a dichos flujo o se transfieran los riesgos y beneficios de su propiedad.

La baja en cuentas disminuye el valor de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existen. La diferencia entre estos valores y el valor de la contraprestación recibida, si existe, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

2.9. Otras situaciones contables

Las situaciones contables que se presenten y afecten las inversiones de administración de liquidez, no contempladas en esta política, se tratarán conforme lo señalado por la respectiva norma vigente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública, o en su defecto se consultará al regulador.

2.10. Revelaciones

Para cada categoría de inversión que posea el Municipio de Guarne se debe revelar información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión: tasa de interés, vencimiento, restricciones en la disposición, fecha de contratación, fecha de liquidación y la posición de riesgo asumida. Se revelan los dividendos e intereses reconocidos en el periodo.

A. *inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y valor de mercado con cambios en el patrimonio*, se revelará:
    - la fuente de información utilizada para determinar el valor de mercado de la inversión y el impacto en los resultados y el patrimonio por la variación de éste, según corresponda.
    - Para los instrumentos de deuda clasificados a valor de mercado con cambios en el patrimonio se revela el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como para del valor del título, tasa de interés nominal y efectiva, y los criterios utilizados para determinarla.

B. Inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará:
    - El precio pagado
    - Los costos de transacción reconocidos como parte de la inversión

- La tasa de interés nominal y tasa de interés efectiva - TIE y los criterios utilizados para determinarla.
- Valor total de los ingresos por intereses calculados con la TIE.

C. Inversiones clasificadas al costo, se revelará:

- Precio pagado
- Costos de transacción reconocidos como parte de la inversión o como gastos
- Valor de los ingresos por dividendos causados en el periodo.

También se revelará:

- Valor del deterioro reconocido o revertido en el periodo y el acumulado, factores y criterios considerados para determinarlo
- Valor de inversiones pignoradas como garantías de pasivos, plazos y condiciones.
- Inversiones transferidas que no cumplen condiciones para dar de baja en cuentas.
- Inversiones reclasificadas, fecha, origen y efecto del cambio.

POLITICA DE INVERSIONES EN CONTROLADAS, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

19. INVERSIONES EN CONTROLADAS

19.1. Objetivo:

Definir el tratamiento contable de las INVERSIONES EN CONTROLADAS que posee el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

19.2. Reconocimiento

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones que tiene en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y que le permiten ejercer control sobre las decisiones de esa empresa.

Se considera que el Municipio ejerce control sobre una empresa:

- Cuando tiene poder sobre ella
- Tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes por su participación en la empresa
- Tiene capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

El Municipio tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir que tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Los beneficios sobre los que se ejerce control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros tales como: distribución de dividendos o excedentes, transferencia de activos y el ahorro de costos. Los no financieros se refieren a la actividad de la

empresa controlada que contribuye al logro de los objetivos y a la ejecución de las políticas del Municipio.

Los riesgos inherentes a la participación son aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la empresa controlada, tales como obligaciones financieras asumidas o por asumir, prestar o garantizar la prestación de un servicio.

Se entiende entonces que el Municipio tiene control si, además del poder que tiene sobre la empresa y el derecho a los beneficios o la exposición a los riesgos inherentes, también tiene la capacidad de utilizar ese poder para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

El Municipio de Guarne reconocerá como inversiones en controladas las participaciones patrimoniales en empresas societarias que sean iguales o superiores al 50% del capital de dicha empresa, siempre que no exista control conjunto.

19.3. Medición Inicial

Las inversiones en controladas se medirán por el COSTO en los estados financieros individuales del Municipio. Cuando MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA invierta como controladora en una empresa societaria comparará el costo invertido con la participación en el valor de mercado o el costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa controlada. Si el costo es superior, la diferencia corresponde a un PLUSVALÍA que hace parte del valor de la inversión y no se amortiza. Si, por el contrario, el costo de la inversión resulta ser inferior a esa participación la diferencia se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

19.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA medirá las inversiones en controladas por el método de participación patrimonial en sus estados financieros individuales.

19.4.1. Aplicación de método de participación patrimonial

Aplicar el método de participación patrimonial implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al municipio en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa controlada **aumenta o disminuye el valor dela inversión** y se reconoce como **ingreso o gasto** en el resultado del periodo, respectivamente. La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, **aumentará o disminuirá el valor de la inversión**, afectando el **patrimonio.**

Los dividendos o participaciones decretados por la empresa controlada reducen el valor de la inversión en el Municipio y reconoce una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA dispondrá de los estados financieros de la empresa controlada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del municipio. Si los estados financieros del municipio y los de la empresa controlada se prepararon para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o

eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Si las políticas contables de la empresa controlada son distintas de las del Municipio y, la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidas con una u otra política son materiales, se realizan los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Municipio.

Los criterios para tener en cuenta al identificar las partidas por materialidad de las diferencias originadas en políticas contables distintas son:

a) Que el resultado del periodo de la empresa controlada presente una variación absoluta igual o superior al 10% de su valor obtenido aplicando la política del Municipio.
b) Que las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidas con la política del Municipio presenten una variación absoluta igual o superior al 20% del valor obtenido aplicando la política de la empresa controlada.

19.4.2. Deterioro de inversiones en controladas:

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias;
b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Municipio supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o
c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado.

El Municipio debe verificar si existen indicios de deterioro de estas inversiones, al

final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Al comprobarse y calcularse el deterioro, este se reconoce en forma separada como un menor valor de la inversión en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro por eventos relacionados con el origen, se ajusta el deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo, teniendo en cuenta que las disminuciones del deterioro no deben superar el deterioro previamente reconocido.

19.5. Reclasificaciones

Cuando el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA deje de tener el control sobre la empresa controlada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, para efectuar la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, si fuera el caso.

Si la inversión no cumple las condiciones para clasificarse como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, se reclasifica a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, teniendo en cuenta la intención que el Municipio tenga con dicha inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

Para la clasificación de estas inversiones en alguna de las categorías de inversiones de administración de liquidez el Municipio seguirá y aplicará los mismos criterios definidos en la respectiva política y norma de inversiones de administración de liquidez.

Si se ordena la liquidación de la empresa controlada, la inversión se reclasifica

como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros.

Una vez la inversión en controlada se reclasifique a la correspondiente categoría se deben atender los criterios de las normas que le apliquen en la nueva clasificación.

19.6. Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el Municipio venda o transfiera su participación en la empresa controlada. Puede presentarse pérdida o ganancia en esta operación la cual se calcula como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existe, y su valor en libros, la que se reconocerá como gasto o ingreso en el resultado del periodo, según corresponda.

Los saldos que están acumulados en el patrimonio por aplicación del método de participación patrimonial se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto si corresponden a variación actuarial o rendimiento del activo de beneficios posempleo, los cuales se afectan al resultado de ejercicios anteriores.

19.7. Otras situaciones contables

Las situaciones contables que se presenten y afecten las inversiones en controladas no contempladas en esta política, se tratarán conforme lo señalado por la respectiva norma vigente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública, o en su defecto se consultará al regulador.

19.8. Revelaciones

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA, revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados o cambios para determinar si tiene control de la

empresa. También revelará:

- La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en empresas controladas y los cambios en estas;
- Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en la empresa controlada que no den lugar a una pérdida del control.
- El valor en libros de las inversiones en empresas controladas.
- El nombre de las empresas controladas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial.
- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la controladora y los de las empresas controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes.
- Las políticas contables de la empresa controlada diferentes de las del Municipio que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa controlada, medidos con una u otras políticas, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el Municipio para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:

a) El valor reclasificado
b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre sus estados financieros.
c) El efecto en el resultado.

POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES EN ASOCIADAS, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

24. INVERSIONES EN ASOCIADAS

24.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de las INVERSIONES EN ASOCIADAS que posee el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

24.2. Reconocimiento

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA reconocerá como inversiones enasociadas las participaciones patrimoniales en empresas societarias que están bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales tiene influencia significativa.

La influencia significativa se define como la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la empresa asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presume que el Municipio tiene influencia significativa sobre una empresa societaria cuando posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la empresa asociada, con independencia que exista otro inversor con participación mayoritaria.

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la empresa asociada
- Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada
- Realiza transacciones importantes con la asociada
- Realiza intercambio de personal directivo con la asociada

- Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

24.3. Medición Inicial

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA medirá sus inversiones en asociadas por el COSTO. Cuando el Municipio invierta como asociado en una empresa societaria comparará el costo invertido con la participación en el valor de mercado o el costo de reposición de los activos y pasivos de la empresa asociada. Si el costo es superior, la diferencia corresponde a un PLUSVALÍA que hace parte del valor de la inversión y no se amortiza. Si, por el contrario, el costo de la inversión resulta ser inferior a esa participación la diferencia se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

24.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA medirá las inversiones en asociadas por el método de participación patrimonial.

24.4.1. Aplicación de método de participación patrimonial

Aplicar el método de participación patrimonial implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al

municipio en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo de la empresa asociada **aumenta o disminuye el valor de la inversión** y se reconoce como **ingreso o gasto** en el resultado del periodo, respectivamente. La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, **aumentará o disminuirá el valor de la inversión**, afectando el **patrimonio.**

Los dividendos o participaciones decretados por la empresa asociada reducen el valor de la inversión en el Municipio y reconoce una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del Municipio. Si los estados financieros del Municipio y los de la empresa asociada se prepararon para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre quela diferencia no sea superior a tres meses.

Si las políticas contables de la empresa asociada son distintas de las del Municipio y, la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidas con una u otra política son materiales, se realizan los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por el Municipio.

Los criterios para tener en cuenta al identificar las partidas por materialidad de

las diferencias originadas en políticas contables distintas son:

c) Que el resultado del periodo de la empresa asociada presente una variación absoluta igual o superior al 10% de su valor obtenido aplicando la política del Municipio.

d) Que las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidas con la política del Municipio presenten una variación absoluta igual o superior al 20% del valor obtenido aplicando la política de la empresa controlada.

24.4.2. Deterioro de inversiones en asociadas:

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

d) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias;

e) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado;

El Municipio debe verificar si existen indicios de deterioro de estas inversiones, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Al comprobarse y calcularse el deterioro, este se reconoce en forma separada como un menor valor de la inversión en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro por eventos relacionados con el origen, se ajusta el deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo, teniendo en cuenta que las disminuciones del deterioro no deben superar el deterioro previamente reconocido.

24.5. Reclasificaciones

Cuando el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA deje de tener influencia significativa sobre la empresa asociada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, para efectuar la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple las condiciones para clasificarse como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasifica a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, teniendo en cuenta la intención que el Municipio tenga con dicha inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

Para la clasificación de estas inversiones en alguna de las categorías de inversiones de administración de liquidez el Municipio seguirá y aplicará los mismos criterios definidos en la respectiva política y norma de inversiones de administración de liquidez.

Si se ordena la liquidación de la empresa asociada, la inversión se reclasifica como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros.

Una vez la inversión en asociada se reclasifique a la correspondiente categoría se deben atender los criterios de las normas que le apliquen en la nueva clasificación.

24.6. Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando el Municipio venda o transfiera su participación en la empresa asociada. Puede presentarse pérdida o ganancia en esta operación la cual se calcula como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existe, y su valor en libros, la que se reconocerá como gasto o ingreso en el resultado del periodo, según corresponda.

Los saldos que están acumulados en el patrimonio por aplicación del método de participación patrimonial se reclasificarán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, excepto si corresponden a variación actuarial o rendimiento del activo de beneficios posempleo, los cuales se afectan al resultado de ejercicios anteriores.

24.7. Otras situaciones contables

Las situaciones contables que se presenten y afecten las inversiones de en asociadas, no contempladas en esta política, se tratarán conforme lo señalado por la respectiva norma vigente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública, o en su defecto se consultará al regulador.

24.8. Revelaciones

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA, revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados o cambios para determinar si tiene influencia significativa sobre la empresa asociada. También revelará:

- La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en empresas asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tienen influencia significativa;
- Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en empresas asociadas que no den lugar a una pérdida de influencia significativa; y
- La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en empresas asociadas y los cambios en estos.
- El valor en libros de las inversiones en empresas asociadas
- El nombre de las empresas asociadas, su participación en los resultados de estas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial.
- La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Municipio y los de las empresas asociadas se preparen con

distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes.

- Las políticas contables de la empresa asociada diferentes de las del Municipio que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales de la empresa asociada, medidos con una u otras políticas, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el Municipio para definir la materialidad.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

d) El valor reclasificado
e) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre sus estados financieros.
f) El efecto en el resultado del periodo.

POLÍTICA INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

25.INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

25.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de las INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN que posee el **Municipio de Guarne Antioquia** con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

25.2. Reconocimiento

El **Municipio de Guarne Antioquia** reclasificará como inversiones en entidades en liquidación aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad en la cual el municipio posee de la inversión.

25.3. Medición

Cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** posea inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos y se ordene la liquidación de la entidad en la cual se tiene esta inversión, se reclasificarán a la categoría de inversiones en entidades en liquidación y se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Si en la anterior clasificación se reconocieron ganancias o pérdidas en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad mantendrá dichas partidas de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión en entidades en liquidación se dé de baja.

25.4. Baja en cuentas

El **Municipio de Guarne Antioquia** dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio que se hayan asociado a estas cuando:

a) Expiren los derechos,
b) El valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación
c) Culmine el proceso de liquidación

Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones o de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

25.5. Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará la siguiente información:

a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad receptora de la inversión, y
d) el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

POLÍTICA DE ACUERDOS CONJUNTOS, BAJO EL NUEVO MARCONORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

26.ACUERDOS CONJUNTOS

26.1 Objetivo

Definir el tratamiento contable de los ACUERDOS CONJUNTOS que posee y celebre el **Municipio de Guarne Antioquia** con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

26.2 Definición

Un acuerdo conjunto es un acuerdo que celebra el municipio con otra parte para realizar una operación o un negocio conjuntos, en el cual tanto el municipio como la otra parte mantienen control conjunto, de modo que las decisiones a tomar sobre las actividades relevantes del acuerdo requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto, bien como una operación o como un negocio conjunto va a depender de los derechos y obligaciones que tiene el municipio y la otra parte con respecto al acuerdo.

26.3 Operación conjunta

Se tratará como una operación conjunta al acuerdo que celebre el municipio y sobre el cual tiene control conjunto, con derechos sobre los activos y responsabilidades frente a los pasivos que se relacionan con el acuerdo, convirtiéndose en un operador conjunto.

La operación conjunta no implica crear o establecer una entidad, sino usar unos activos y otros recursos para el desarrollo de la operación. Por tanto, el municipio incurre en gastos y pasivos y, así mismo, obtiene recursos de crédito como parte de sus obligaciones.

Se trata de compartir los ingresos por la venta o suministro de productos o servicios, y los gastos en los que se incurre se comparten con la otra parte conjuntamente en la operación.

El municipio reconoce sus activos, pasivos, ingresos y gastos por la participación en la operación y reconoce su participación en los activos, pasivos, ingresos y gastos que se originen en la operación conjunta, siguiendo los criterios de medición y revelación definidos en las normas aplicables.

26.4 Negocios conjuntos

26.4.1. Reconocimiento

Se reconoce como un negocio conjunto el acuerdo mediante el cual el municipio posee control conjunto en una empresa societaria que está como un negocio en marcha, por tanto, tiene derecho a los activos netos o patrimonio de esta, siendo, por tanto, una participante en un negocio conjunto, el cual se materializa a través de constituirse otra entidad que controla los activos del negocio conjunto, incurre en pasivos, gastos, costos, obtiene ingresos, celebra contratos en su propio nombre, obtiene financiamiento para el negocio, lleva su propia contabilidad.
El municipio cuando actúe como participante en un negocio conjunto reconocerá su participación en este como una INVERSIÓN.

26.4.2. Medición inicial

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá la inversión en un negocio conjunto al COSTO. Este valor se debe comparar con la participación de la entidad en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y pasivos del negocio conjunto. Si el costo es superior, la diferencia es una "plusvalía" que hace parte del valor de la inversión y no se amortizará. Si el costo es inferior, la diferencia se reconoce como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

26.4.3. Medición posterior

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá posteriormente las inversiones en negocios conjuntos por el **método de participación patrimonial.**

26.4.4. Aplicación de método de participación

Aplicar el método de participación patrimonial implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al municipio en los resultados del periodo del negocio conjunto y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

La participación en los resultados del periodo del negocio conjunto **aumenta o disminuye el valor de la inversión** y se reconoce como **ingreso o gasto** en el resultado del periodo.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, **aumentará o disminuirá el valor de la inversión**, afectando el **patrimonio.**

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el **Municipio de Guarne Antioquia** dispondrá de los estados financieros del negocio conjunto, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros del municipio.

Si los estados financieros del municipio y los del negocio conjunto se prepararon para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre quela diferencia no sea superior a tres meses.
Si las políticas contables del negocio conjunto son distintas de las del municipio y, la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales del negocio conjunto medidas con una u otra política son materiales, se realizan los ajustes a que haya lugar conel fin de que las políticas contables de este sean homogéneas con las empleadas por el municipio.

Los criterios para tener en cuenta al identificar las partidas por materialidad de las diferencias originadas en políticas contables distintas son:

e) Que el resultado del periodo del negocio conjunto presente una variación absoluta igual o superior al 10% de su valor obtenido aplicando la política del municipio.

f) Que las variaciones originadas en las partidas patrimoniales del negocio conjunto medidos con la política del municipio presenten una variación absoluta igual o superior al 20% del valor obtenido aplicando la política del negocio conjunto

26.4.5. Deterioro de inversiones en negocios conjuntos

El **Municipio de Guarne Antioquia**, hará estimaciones de deterioro para las inversiones que posee en negocios conjuntos si se presentan situaciones tales como:

- Existe evidencia objetiva de incumplimiento de los pagos del negocio conjunto o del desmejoramiento de las condiciones crediticias
- El dividendo procedente de la inversión supera el valor el resultado del negocio conjunto en el periodo que se decretó.

El municipio debe verificar si existen indicios de deterioro al final del periodo contable, y debe seguir los criterios para el reconocimiento y medición establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Al comprobarse y calcularse el deterioro, se reconoce en forma separada como un menor valor de las inversiones en negocios conjuntos afectando el gasto en el resultado del periodo. Si en una medición posterior cambia el valor del deterioro acumulado se ajustará afectando el resultado del periodo.

26.4.6. Reclasificaciones

Si el **Municipio de Guarne Antioquia** deja de tener control conjunto sobre el negocio conjunto, se evaluarán las condiciones para reclasificar la inversión, bien sea en controladas o asociadas, por el valor en libros de la inversión, o en su caso como inversiones de administración de liquidez, teniendo en cuenta la intención que se tenga con la inversión y la existencia de información sobre valor de mercado.

Una vez reclasificada la inversión se seguirán para ella los criterios de las normas que le son aplicables en la clasificación dada.

26.4.7. Baja en cuentas

El **Municipio de Guarne Antioquia** dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la

inversión cuando venda o transfiera su participación sobre el negocio conjunto, lo cual puede originar una pérdida o ganancia que se calcula como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

26.4.8. Otras situaciones contables

Las situaciones contables que se presenten y afecten las inversiones en negocios conjuntos, no contempladas en esta política, se tratarán conforme lo señalado por la respectiva norma vigente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública, o en su defecto se consultará al regulador.

26.4.9.Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados para determinar si tiene control conjunto de un acuerdo.
También revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros inversores que tengan control conjunto;
b) Las causas y consecuencias de los cambios en su participación en negocios conjuntos que no den lugar a una pérdida del control conjunto.
c) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en acuerdos conjuntos y los cambios en estos; y
d) El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a su participación en una operación conjunta.
e) El valor en libros de las inversiones en negocios conjuntos
f) El nombre de sus negocios conjuntos, su participación en los resultados de estos y el efecto de la aplicación del método de partición patrimonial en el

patrimonio.

g) La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del municipio y de los negocios conjuntos se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes; y
h) las políticas contables del negocio conjunto diferentes de las de la **Municipio de Guarne Antioquia** que, dada la materialidad de las diferencias en los resultados del periodo y en las variaciones patrimoniales del negocio conjunto, medidos con una u otra política, no fueron objeto de ajuste y los criterios utilizados por el **Municipio de Guarne Antioquia** para definir la materialidad.

Si la **Municipio de Guarne Antioquia** ha efectuado reclasificaciones desde y hacia negocios conjuntos, revelará:

a) el valor reclasificado

b) Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del **Municipio de Guarne Antioquia**, y

c) el efecto en el resultado del periodo.

POLÍTICA DE INVENTARIO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVOPARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

6. INVENTARIOS

6.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios del **Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

6.2. Alcance

Esta política se aplicará a los inventarios del **Municipio de Guarne Antioquia**, teniendo en cuenta que cumplen los criterios de reconocimiento para ser registrados inicialmente en los estados financieros, pasando por su medición posterior, registro y pruebas de deterioro a las que hubiere lugar, hasta que se les dé de baja en cuentas.

6.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, el **Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

- **inventarios:** Son los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

  a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación,
  b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación o
  c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de

servicios.

- **Deterioro:** Cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

6.4. POLÍTICA CONTABLE

6.4.1. Criterios de reconocimiento

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá los inventarios como un **ACTIVO**, el cual se define según el Marco conceptual como:

"Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros."

Una vez la transacción cumpla con los criterios para ser clasificada como un activo, el **Municipio de Guarne Antioquia** ***reconocerá como inventarios*** los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación,
b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación o
c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de

un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación; y las municiones y explosivos.

6.4.2. Medición inicial

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá inicialmente los inventarios por el ***costo de adquisición o transformación.***

6.4.2.1. Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- el precio de compra,
- aranceles
- otros impuestos no recuperables,

- el transporte,
- otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o venta o distribución gratuita.
- Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares….., dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si …. se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.
- Los costos de financiación asociados se capitalizarán para los inventarios que cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos.
- En el caso de los productos agropecuarios, el costo de adquisición corresponderá al valor de mercado menos los costos de disposición.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación..

En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso, venta o distribución gratuita.

6.4.2.2. Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con:

a) la producción de bienes con la intención de venderlos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y

b) la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

6.4.2.3. Costos por la prestación de servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación de este.

Cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas o al gasto, según corresponda, se efectuará previa distribución de los costos indirectos.

6.4.3. Técnicas de medición

El **Municipio de Guarne Antioquia,** podrá utilizar la técnica de medición que más se ajuste a sus inventarios, siempre teniendo en cuenta que el método utilizado, reflejará en los EEFF la realidad económica de sus inventarios.

Existen diferentes técnicas de medición:

- Método del costo estándar,
- Método de los minoristas,

6.4.4. Sistema de inventario

El **Municipio de Guarne Antioquia** utilizará el sistema de inventario permanente, para registrar sus inventarios.

6.4.5. Fórmulas del cálculo del costo

Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los siguientes métodos:

- Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS),
- costo promedio o
- identificación específica.

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

El **Municipio de Guarne Antioquia,** utilizará el método de **COSTO PROMEDIO**, para costear sus inventarios.

Tipo de inventario	Forma cálculo del costo
Materiales e insumos	Promedio ponderado

No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS).

6.4.6. Medición posterior

Los inventarios que se mantengan para …… transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, **se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición**.

*El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá al cierre de cada periodo contable (31/12) sus inventarios al menor valor entre el costo y el costo de reposición.*

Si el costo de reposición, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro.

6.4.6.1. El ajuste del inventario al costo de reposición

El **Municipio de Guarne Antioquia** calculará para cada partida el ajuste del inventario, aunque podrá
agrupar partidas similares o relacionadas; para esto utilizará una técnica que garantice que el ajuste, corresponde a la situación o situaciones que dieron lugar a ello, tomando como base el costo de los inventarios y el costo de reposición de los mismos.

6.4.7. Deterioro del valor de los inventarios

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá en sus estados financieros el deterioro de sus inventarios, **si el costo de reposición, es inferior al costo del inventario.**

El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el..... costo de reposición, según corresponda. ***El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo***.

6.4.8. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el
retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

6.4.9. revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará la siguiente información:

a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
c) el deterioro del valor de los inventarios reconocido o revertido;

d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;

e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;

h) los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios;

i) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado; y

j) el valor de los inventarios producidos mientras se lleva la propiedad, planta y equipo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del **Municipio de Guarne Antioquia.**

POLITICA DE ACTIVOS BIOLOGICOS, BAJO EL NUEVO MARCONORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

18. ACTIVOS BIOLÓGICOS

18.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos biológicos del **Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

18.2. Alcance

Esta política se aplicará a los activos biológicos del **Municipio de Guarne Antioquia**, teniendo en cuenta que cumplen los criterios de reconocimiento para ser registrados inicialmente en los estados financieros, pasando por su medición posterior, registro y pruebas de deterioro a las que hubiere lugar, hasta que se les dé de baja en cuentas.

18.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, el **Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

- **actividad agropecuaria** es la gestión que realiza el **Municipio de Guarne Antioquia** para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir..

18.4. POLÍTICA CONTABLE

18.4.1. Criterios de reconocimiento

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como activos biológicos los animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Una **actividad agropecuaria** es la gestión que realiza el **Municipio de Guarne Antioquia** para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

18.4.2. Medición inicial

18.4.2.1. Medición inicial de activos biológicos que se adquieran a precios de mercado

el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá inicialmente un activo biológico al valor de mercado menos los costos de disposición.

Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación

La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.4.2.2. Medición inicial para activos biológicos adquiridos en una transacción sin contraprestación.

Cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** adquiera un activo biológico en una transacción sin contraprestación, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

18.4.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado, el **Municipio de Guarne Antioquia** los medirá al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición.

Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado o el costo de reposición no se pueden medir en forma fiable, el activo biológico se medirá posteriormente por su costo.

Una vez que el valor de mercado o el costo de reposición de estos activos biológicos se pueda medir fiablemente, el **Municipio de Guarne Antioquia** los medirá a su valor de mercado menos los costos de disposición o al costo de reposición, según corresponda.

Los activos biológicos no serán objeto de amortización ni de deterioro.

18.4.4. Baja en cuentas

El **Municipio de Guarne Antioquia** dará de baja en cuentas un activo biológico cuando se pierda el control sobre este o no se espere obtener beneficios económicos futuros ni potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un activo biológico se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.4.5. Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará la siguiente información:

a) una descripción de cada grupo de activos biológicos y los criterios de agrupación;
b) las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros de cada categoría de productos agropecuarios y de activos biológicos; y

c) la existencia y valor en libros de los activos biológicos sobre los cuales exista alguna restricción, así como el valor en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas.

Adicionalmente, para los activos biológicos medidos al valor de mercado ***el Municipio de Guarne Antioquia*** *revelará lo siguiente:*

a) la fuente de información utilizada para determinar el valor del activo; y

b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre, por separado, la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor de mercado menos los costos de disposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.

*Con relación a los activos biológicos medidos al costo de reposición****, el Municipio de Guarne Antioqui****a revelará la siguiente información:*

a) la razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad;

b) las hipótesis y metodologías empleadas por la entidad para calcular el costo de reposición del activo biológico y los conceptos más representativos que lo conforman; y

c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida de cambios en el costo de reposición, los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.

Para los activos biológicos medidos al costo ***el Municipio de Guarne Antioqui****a revelará lo siguiente:*

a) la razón por la cual el valor de mercado y el costo de reposición no puede medirse con fiabilidad; y

b) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado los incrementos por compras y las disminuciones por el reconocimiento de productos agropecuarios o por la venta del activo biológico, entre otros.

POLITICA DE COSTOS DE FINANCIACIÓN, BAJO EL NUEVO MARCONORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA2024

21. COSTOS DE FINANCIACIÓN

21.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los costos de financiación, entendidos como el costo de los recursos tomados en calidad de préstamo por **el Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

21.2. Alcance

Esta política se aplicará a los costos de financiación en los que incurre **el Municipio de Guarne Antioquia** relacionados con el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación, desde que se asocian específicamente a un activo apto, pasado por su capitalización, teniendo en cuenta los métodos para ser determinados y registrados, hasta que se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en quese incurra en ellos.

21.3. Definiciones

- **costos de financiación:** son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.
- **activo apto:** es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución enforma gratuita.

  tasa de capitalización: corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la entidad que han estado vigentes en el

periodo.

21.4. POLÍTICA CONTABLE

21.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como un mayor valor de los activos los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto.

Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita. Los demás costos de financiación se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

el Municipio de Guarne Antioquia reconocerá los costos de financiación como parte del activo, siempre que reconozca el activo y tenga la obligación de realizar el pago de la financiación. En caso contrario, los costos de financiación se contabilizarán como gasto en el resultado del periodo.

El Municipio de Guarne Antioquia podrá reconocer los costos de financiación como mayor valor de los siguientes tipos de activos siempre que se cumplan las condiciones definidas en la presente política:

ACTIVOS SUCEPTIBLES DE CLASIFICARSE COMO APTOS SEGÚN LA POLÍTICA	
Edificios y casas	Colegios y escuelas
Oficinas	Instalaciones deportivas
Almacenes	Red carretera
Locales	Plazas públicas
Fábricas	Parques recreacionales
Mataderos	Red fluvial
Salas de exhibición, conferencias y ventas	Red vial
Cafeterías y casinos	Bibliotecas
Clínicas y hospitales	Hemerotecas
Parqueaderos y garajes	Software
Bodegas	

El Municipio de Guarne Antioquia definirá, en sus políticas contables, lo que se considerará como periodo sustancial para los distintos tipos de activos, atendiendo sus características y condiciones.

Criterios de reconocimiento para determinar la capitalización de los costos por préstamos

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá los costos financieros de los fondos prestados para financiar la construcción de activos como mayor valor de estos, cuando se cumplan los siguientes criterios:

Tipo de Activo	Tiempo proyectado de construcción	Momento de capitalización	Momento de reconocimiento al gasto
Edificios y casas	>3 Años	Solo mientras se esté construyendo y se haya iniciado a realizar pagos	Cuando no se haya iniciado a construir o realizar pagos, cuando se termine o pause por mas de 3 meses la construcción
Colegios y escuelas	>3 Años		
Instalaciones deportivas	>2 Años		
Vías	>2 Años		
Parques	>2 Años		
Acueductos	>2 Años		

21.4.2. Medición

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, **el Municipio de Guarne Antioquia** capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de **préstamos genéricos**, **el Municipio de Guarne Antioquia** determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con todos los préstamos recibidos por la **el Municipio de Guarne Antioquia** que han estado vigentes en el periodo.

No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto, hasta que se completen sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso previsto o venta. El valor de los costos de financiación que **el Municipio de Guarne Antioquia** capitalice durante el periodo **no excederá el total de costos de financiación en los que incurra durante ese mismo periodo.**

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización, o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

21.4.2.1. Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que **el Municipio de Guarne Antioquia** cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo;
b) incurre en costos de financiación; y
c) lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Los costos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses.

El valor de los costos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo. **El Municipio de Guarne Antioquia** podrá usar el valor en libros promedio del activo (incluyendo los costos de financiación capitalizados anteriormente) durante un periodo como una aproximación de los desembolsos a los que se les aplique la tasa de capitalización en ese periodo.

21.4.2.2. Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

El Municipio de Guarne Antioquia suspenderá la capitalización de los costos de financiación **durante los periodos en los que se haya interrumpido** el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, **siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo**.

Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, **el Municipio de Guarne Antioquia** no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

21.4.2.3. Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. **Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Municipio de Guarne Antioquia se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.**

Cuando **el Municipio de Guarne Antioquia** complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la **el Municipio de Guarne Antioquia** cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte para el uso previsto.

21.4.3. Revelaciones

El Municipio de Guarne Antioquia revelará para cada activo apto la siguiente información:

a) el valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo;
b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización;
c) las fuentes y monto de la financiación;
d) la moneda de la transacción;
e) el valor de los rendimientos generados u obtenidos con los fondos de financiación asociados al activo;
f) las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación; y
g) las políticas contables específicas adoptadas por la entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

POLITICA DE BIENES DE USO PÚBLICO, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

8. BIENES DE USO PÚBLICO

8.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento contable para la protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero de los bienes de uso público del **Municipio de Guarne Antioquia** por intermedio de las Secretarías de Planeación e Infraestructura, así como el reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros de estos activos, los cuales se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables, tal como lo establecen las Normas para Entidades del Gobierno.

8.2. Alcance

Esta política se aplicará a las transacciones que cumplan con los criterios de reconocimiento para ser clasificadas como bienes de uso público del **Municipio de Guarne Antioquia**, desde que son registrados inicialmente en los estados financieros, pasando por la destinación del uso que se hará del activo, su conservación, protección, mantenimiento, la vida útil asignada, el método de depreciación para reconocer el gasto en el estado de resultados, el valor residual o de salvamento si se determina y el método como será calculado y reconocido el deterioro de valor de estos activos, considerando las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización, hasta que se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.

8.3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta política, el **Municipio de Guarne Antioquia**, utilizará las siguientes definiciones:

bienes de uso público: son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitacionesque establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

- **mejoramiento y rehabilitación:** son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.
- **mantenimiento y conservación:** son erogaciones en que se incurre con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

- Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.
- Valor depreciable: corresponde al valor del activo o de sus componentes.
- Vida útil de un bien de uso público: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

8.4. POLÍTICA CONTABLE

8.4.1. Reconocimiento

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero.

Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como bienes de uso público los siguientes activos:

- Red carretera
- Plazas públicas
- Parques recreacionales
- Zonas verdes
- Andenes

- Antejardines
- Bibliotecas
- Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de bienes de uso público.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado

8.4.1.1. Mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público

El Municipio de Guarne Antioquia reconocerá como mayor valor de un activo clasificado con de uso público las erogaciones que cumplan con los siguientes criterios para:

- aumentar la vida útil del activo,
- ampliar la eficiencia operativa del activo,
- mejorar la calidad de los servicios prestados,
- reducir significativamente los costos.

Por su parte, el **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como gasto en el resultado del periodo el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público, dado que son erogaciones en que incurre el **Municipio de Guarne Antioquia** con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

8.4.2. Medición inicial

El **Municipio de Guarne Antioquia** medirá los bienes de uso público por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- el precio de adquisición;
- el valor de adquisición de materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
- los honorarios profesionales; así como
- todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del **Municipio de Guarne Antioquia**.

- Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público.
- Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Política.

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión, las erogaciones en que incurrirá para desmantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente.

La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Norma de provisiones. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra el **Municipio de Guarne Antioquia** como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

8.4.2.1. Erogaciones que no se reconocen como parte del costo de los bienes de uso público.

El **Municipio de Guarne Antioquia** no reconocerá como parte del costo de los bienes de uso público:

- los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por laadministración de la entidad)
- las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.

8.4.2.2. Medición inicial de bienes de uso público de contratos de concesión.

Cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** contruya bienes de uso público en virtud de la ejecución de contratos de Concesión, los medirá de acuerdo con lo establecido en la Política de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

8.4.2.3. Medición inicial de los bienes de uso público adquiridos mediante una transacción sin contraprestación

Cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de
ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará

cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

8.4.3. Medición posterior

Después del reconocimiento, el **Municipio de Guarne Antioquia** medirá los bienes de uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Medición Posterior =	**Costo -**	**Depreciación acumulada -**	**Deterioro acumulado**

Tipo de bien	Inicio de la depreciación	Valor depreciable	Método depreciación	Vida útil en años	Cese de la depreciación	Reclasificaciones a otros rubros
Red carretera pavimento flexible	Al estar disponible para su uso.	100%	Línea recta	25 – 50	Cuando ocurra baja en cuentas.	Por su valor en libros.
Red carretera pavimento Articulado		100%	Línea recta	15 – 30		
Plazas públicas		100%	Línea recta	50 - 120		
Parques recreacionales		100%	Línea recta	15 - 50		
Zonas verdes		N/A	N/A	N/A		
Andenes		100%	Línea recta	50 - 120		
Antejardines		N/A	N/A	N/A		
Bibliotecas		100%	Línea recta	50 - 120		
Bienes históricos y culturales que cumplan funciones y tengan características de bienes de uso público.		100%	Línea recta	De acuerdo al bien que se esté categorizando		

8.4.3.1. Depreciación de los bienes de uso público

El **Municipio de Guarne Antioquia** depreciaciará de los bienes de uso público, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- El costo del activo
- El valor depreciable
- La vida útil del activo

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en

función del consumo del potencial de servicio.
El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes.
La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.
La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el **Municipio de Guarne Antioquia** tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) la utilización prevista del activo; y
b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como:
    i) el programa de mantenimiento, y el
    ii) cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

8.4.3.1.1. Método de depreciación para los bienes de uso público

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo.

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen:

1. el método lineal,
2. el método de depreciación decreciente y
3. el método de las unidades de servicios prestados.

El **Municipio de Guarne Antioquia** utilizará para depreciar los bienes de uso público el **MÉTODO LINEAL**, el cuál aplcará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

8.4.3.1.2. Inicio de la depreciación en los bienes de uso público

El **Municipio de Guarne Antioquia** iniciará la depreciación de un bien de uso público cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones
necesarias para operar de la forma prevista por la administración del **Municipio de Guarne Antioquia**.

- El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.
- Los terrenos no serán objeto de depreciación.

- La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas.
- La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de mantenimiento y conservación.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y **si existe un cambio significativo en estas variables**, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

El efecto en la depreciación por el ajuste de dichas variables (vida útil y método de depreciación) se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

8.4.3.2. Deterioro del valor de los bienes de uso público

El **Municipio de Guarne Antioquia** evaluará, como mínimo al final del periodo contable (31/12), si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios; asi mismo definirá, en esta política contable, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de deterioro, así como para identificar las disminuciones significativas de la capacidad del activo para prestar servicios.

El deterioro se medirá por el valor en libros de la parte del activo que presente daño físico, tomando como referente

a) laproporción del costo histórico que razonablemente pueda ser asignado a la parte dañada con relación al costo total del activo ajustado por la depreciación acumulada o
b) la proporción física de la parte dañada con relación al activo total.

8.4.3.3. Otras consideraciones para la medición posterior de los bienes de uso público

Luego de reconocer el deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Cuando se sustituya la parte dañada que dio origen al deterioro previamente reconocido, la entidad dará de baja en cuentas dicha parte junto con la depreciación y el deterioro acumulados, y reconocerá el costo de la sustitución como mayor valor del activo.

La compensación o indemnización procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

La compensación o indemnización se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación o indemnización. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

8.4.4. Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el **Municipio de Guarne Antioquia** reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

8.4.5. Baja en cuentas

El **Municipio de Guarne Antioquia** dará de baja en cuentas un bien de uso público cuando:

1) se pierda el control del activo o
2) cuando no se espere obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.

La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando se sustituya la parte dañada que dio origen al deterioro previamente reconocido, la entidad dará de baja en cuentas dicha parte junto con la depreciación y el deterioro acumulados, y reconocerá el costo de la sustitución como mayor valor del activo.

8.4.6 Revelaciones

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará la siguiente información:

a) el método de depreciación utilizado;
b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, deterioros del valor reconocidos, depreciaciones y otros cambios;
d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes de uso público;
e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, las erogaciones estimadas por desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión;
i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras; y
j) el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacía bienes de uso público.

POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

12. CUENTAS POR PAGAR

12.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar por el **Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

12.2. Alcance

Esta política se aplicará a las cuentas por pagar reconocidas por el **Municipio de Guarne Antioquia** como obligaciones adquiridas con terceros, pasando por su clasificación y medición, hasta que se le dé, de baja en cuentas total o parcialmente o cuando se extingan las obligaciones que la originaron.

12.3. Definiciones

- ***cuentas por pagar:*** Son las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.4. POLÍTICA CONTABLE

12.4.1. Criterios de reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el **Municipio de Guarne Antioquia** con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales

se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.4.2. Clasificación

El Municipio de Guarne Antioquia clasificará las cuentas por pagar en la categoría de costo.

12.4.3. Medición inicial

El Municipio de Guarne Antioquia, medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

12.4.4. Medición posterior

El Municipio de Guarne Antioquia, con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

12.4.5. Baja en cuentas

El Municipio de Guarne Antioquia dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es:

a) cuando la obligación se pague,
b) cuando expire o se transfiera a un tercero o
c) cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el **Municipio de Guarne Antioquia** aplicará la Política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

12.4.6. Revelaciones

El Municipio de Guarne Antioquia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

i. plazo,
ii. tasa de interés (de ser pactada) y
iii. vencimiento.

Si **el Municipio de Guarne Antioquia** infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuenta.

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS POR PAGAR, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

13. PRÉSTAMOS POR PAGAR

13.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases contables, financieras y administrativas, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los préstamos por pagar por el **Municipio de Guarne Antioquia** en los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

13.2. Alcance

Esta política se aplicará a los préstamos por pagar reconocidos por el **Municipio de Guarne Antioquia** como los recursos financieros recibidos para su uso, pasando por su clasificación y medición, hasta que se le dé, de baja en cuentas total o parcialmente o cuando se extingan las obligaciones que la originaron.

13.3. Definiciones

- ***Los costos de transacción***: son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar.
- ***un costo incremental***: es aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.
- ***costo amortizado***: corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagosde capital e intereses realizados.
- ***La tasa de interés efectiva:*** es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición

13.4. POLÍTICA CONTABLE

13.4.1. Criterios de reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar los recursos financieros recibidos por el **Municipio de Guarne Antioquia** para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

13.4.2. Clasificación

EL Municipio de Guarne Antioquia clasificará los préstamos por pagar en la categoría de **COSTO AMORTIZADO**, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

13.4.3. Medición inicial

EL Municipio de Guarne Antioquia medirá los préstamos por pagar por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar.

Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido**.**

Cuando el préstamo por pagar se reconozca, **el Municipio de Guarne Antioquia** disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar, estos incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si **el Municipio de Guarne Antioquia** no se le hubiera concedido el préstamo.

13.4.2. Medición posterior

EL Municipio de Guarne Antioquia con posterioridad al reconocimiento, medirá los préstamos por pagar al **COSTO AMORTIZADO**, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo reconocido menos los pagos de capital e intereses realizados.

El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar por la tasa de interés efectiva.

La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

13.4.2.1. Reconocimiento de los gastos de financiación como mayor valor del activo

EL Municipio de Guarne Antioquia reconocerá los gastos de financiación como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Política de costos de financiación.

Los pagos de intereses y de capital disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

13.4.3. Baja en cuentas

EL Municipio de Guarne Antioquia dará de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es:

a) cuando la obligación se pague,
b) cuando expire o se transfiera a un tercero o
c) cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

13.4.3.1. Baja en cuentas de un préstamo con modificación sustancial de las condiciones

En caso de que se origine una modificación sustancial de las condiciones actuales de un préstamo por pagar o de una parte del mismo, **el Municipio de Guarne Antioquia** dará de baja en cuentas dicho préstamo y reconocerá uno nuevo.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja en cuentas y el nuevo préstamo originado se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se considera que existe una modificación sustancial de un préstamo por pagar cuando el valor presente de los flujos futuros del préstamo con las nuevas condiciones diste significativamente del valor presente de los flujos futuros del préstamo con las condiciones iniciales.

En caso de que la modificación de las condiciones actuales del préstamo por pagar o de una parte del mismo no sea sustancial, la entidad recalculará el valor del préstamo por pagar y reconocerá una ganancia o pérdida por la modificación en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, **el Municipio de Guarne Antioquia** aplicará la Política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

13.4.4. Revelaciones

EL Municipio de Guarne Antioquia reverlará la deuda adquirida mediante la obtención de préstamos de acuerdo con dos criterios.

1) El primero es su origen como deuda interna o deuda externa.
   i. **Es interna** aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte,
   ii. **Es externa** aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

2) El segundo criterio es el plazo pactado que puede ser de corto o largo plazo.

   i. **Es de corto plazo** la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y
   ii. de **largo plazo** la deuda adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

EL Municipio de Guarne Antioquia revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones del préstamo por pagar, tales como:

- plazo,
- tasa de interés y
- vencimiento.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, **el Municipio de Guarne Antioquia** revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si **el Municipio de Guarne Antioquia** infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, un préstamo por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja en cuentas por causas distintas a su pago.

POLÍTICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

16. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

16.1 Objetivo

Definir el tratamiento contable de los BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS que el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA proporciona a sus empleados como retribución por sus servicios prestados y a beneficiarios o sustitutos, con base en los requerimientos establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como regulador contable.

16.2 Definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA proporciona a sus empleados, incluidos servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entreel MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA y sus empleados; o
- requerimientos legales, en virtud de los cuales el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

16.3 Beneficios a los empleados a corto plazo

16.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este. Hacen parte de dichos beneficios:

- los sueldos,
- prestaciones sociales
- aportes a la seguridad social,
- planes de incentivos pagados y
- beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un pasivo, junto con su gasto o costo asociado, cuando el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA consuma el beneficio económico o el potencial del servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a los empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA efectúe pagos por beneficios a los empleados a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA reconocerá un activo por dichos beneficios.

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA medirá los beneficios a los empleados de corto plazo, por el valor de la transacción.

16.4 Revelaciones

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA revelará la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo

b) la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y

c) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

16.5 Beneficios posempleo

16.5.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios posempleo las obligaciones pensionales a cargo del MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA, bien sea las relacionadas con sus extrabajadores, o bien aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Municipio, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas. También se reconocen como beneficios posempleo los beneficios tales como: auxilios funerarios, seguros de vida y beneficios de asistencia médica o cobertura educativa que le correspondan al Municipio.

El Municipio reconoce, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin. En el Municipio estos recursos corresponden a los que tiene la cuenta de activo del FONPET.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará al Municipio parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios posempleo, esta reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo. Este corresponde a las cuotas partes por cobrar a otras entidades, por los pensionados que tienen el municipio.

16.5.2. Medición

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo.

La tasa de descuento a utilizar para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo corresponde a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

1.4.3. Obligaciones pensionales del municipio

Las pensiones a cargo del MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA se medirán por el

valor del cálculo actuarial realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, a través de su aplicativo PASIVOCOL. El cálculo actuarial de pensiones actuales corresponde al valor presente de los pagos que el Municipio debe realizar a favor de sus actuales pensionados. Por su parte, el cálculo actuarial de cuotas partes corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Municipio debe realizar por concepto de cuotas partes de pensiones.

Para determinar el cálculo actuarial del Municipio se tomará el valor más reciente que suministre, a través de la página web, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP. Este valor se disminuirá con los pagos de nómina de pensionados realizados desde la fecha de corte de dicho cálculo actuarial.

El Municipio deberá aportar al MHCP la información necesaria para la actualización del cálculo actuarial para cada uno de los conceptos cuando se presenten novedades. Es responsabilidad de la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos mantener depuradas y actualizadas las bases de datos reportadas a PASIVOCOL con el fin de proporcionar información razonable para el cálculo actuarial de dichas obligaciones.

Será responsabilidad del área de Tesorería y contabilidad del MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA realizar las conciliaciones para actualizar el saldo contable de los recursos mantenidos por la entidad en el FONPET, así como cualquier otro recurso económico que la entidad tenga previsto para cubrir dichas obligaciones.

El cálculo actuarial de pensiones actuales y de cuotas partes de pensiones puede variar por las ganancias o pérdidas actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Las variaciones del cálculo actuarial por ganancias o pérdidas afectarán el patrimonio.

16.5.3. Nómina de pensionados y cuotas partes de pensiones por cobrar

El Municipio registra la nómina de pensionados a su cargo, con una reclasificación al interior del concepto de Beneficios Posempleo – Pensiones, del valor correspondiente del cálculo actuarial de pensiones actuales y el que corresponda al pago de pensiones, para realizar el respectivo pago de la nómina. Si existe el derecho sobre la nómina de pensionados a reembolso de cuotas partes de pensiones a favor del Municipio, se reconoce el derecho de reembolso y el derecho a cobrar la cuota parte a quien corresponda.

16.5.4. Cuotas partes por pagar

Si el Municipio tiene cuotas partes de pensiones por pagar, debe tener reconocido el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones dentro de los Beneficios posempleo. Por tanto, al reconocer la cuota parte, reclasificará al interior del concepto de Beneficios Posempleo – Pensiones, el valor correspondiente del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones actuales y el que corresponda a cuotas partes de pensiones, para realizar el respectivo pago.

1.4.6. Plan de activos para beneficios posempleo
Corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos ingresos que produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

La entidad medirá los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo por su valor de mercado o por el valor presente de los flujos futuros de estos. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

La actualización del plan de activos para beneficios posempleo relacionados con pensiones implica el reconocimiento de las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, tales como intereses, dividendos, arrendamientos, por venta de activos, costos de gestión e impuestos. Estas ganancias o pérdidas se reconocen afectando el patrimonio.

16.6. Presentación

El Municipio presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios posempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sean mayor que le valor reconocido por beneficios posempleo.

16.7. Revelaciones

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA revelará la siguiente información sobre beneficios posempleo:

a) una descripción general del tipo de beneficio posempleo, incluyendo la política de financiación;

b) el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo;

c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;

d) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;

e) una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;

f) una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones.

g) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones.

h) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones.

i) las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio

presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

16.8. Beneficios a los empleados a largo Plazo

16.8.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a) Premios, bonificaciones o primas por antigüedad, y
b) Beneficios por recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.
c) Cesantías retroactivas.

El Municipio reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

En caso de que el Municipio efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si un tercero reembolsará al Municipio parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, se reconoce el derecho al reembolso como un activo distinto a los del plan de activos.

16.8.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, de los activos que hacen parte del plan de activos y de los derechos de reembolso, el Municipio debe considerar los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, todas las variaciones del pasivo y del plan de activos se reconocerán como gasto o ingreso en el resultado del periodo, según corresponda.

En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo del Municipio, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que se tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha. Las variaciones del valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando el Municipio efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA, para realizar el cálculo del pasivo por los beneficios a empleados de largo plazo, tendrá en cuenta las siguientes variables: género, edad, fecha de ingreso, de jubilación, tiempo remanente para el retiro, salario al momento que se realice dicha evaluación, valor devengado de las cesantías desde el ingreso a la entidad hasta la fecha del cálculo, abonos hechos al empleado, saldo neto

de la obligación.

Después de recopilar la información previa, el MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA calculará el valor futuro sumando cada año remanente, utilizando como tasa la del IPC consultada más los puntos básicos designados por el concejo municipal; al valor resultante, se calculará el valor presente teniendo en cuenta la tasa de descuento de los TES, el valor resultante se le adicionará al valor previamente reconocido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial se harán los cálculos previamente establecidos y se actualizarán los valores en cada periodo contable

16.9. Presentación

El Municipio presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

16.10. Revelaciones

El Municipio revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a) una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;

16.11. Otras Revelaciones

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA revelará la siguiente información:

a) El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la

metodología aplicada para la medición del mismo; y

b) La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

16.12. Otras situaciones contables

Las situaciones contables que se presenten y afecten los beneficios a los empleados no contempladas en esta política, se tratarán conforme lo señalado por la respectiva norma vigente del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, del Régimen de Contabilidad Pública, o en su defecto se consultará al regulador.

b) el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;

c) la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y

d) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

16.13. Beneficios por terminación del vínculo laboral

16.13.1. Reconocimiento

El MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

El Municipio reconocerá un pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

16.13.2. Medición

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con estos beneficios. Las variaciones de este pasivo afectarán el resultado del periodo.

POLÍTICAS CONTABLES GENERALES, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

1. GENERALIDADES

1. Introducción al manual

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado bajo el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno, expedido mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y su última modificación en la Resolución 285 de septiembre 05 de 2023, por la Contaduría General de la Nación. A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP expedidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPASB), con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información tales como: la administración, los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

La preparación del manual cumple con la ley 1314 de 2009 del Congreso de la República de Colombia y aquellos decretos y resoluciones que lo reglamentan; consulta la realidad económica de las entidades públicas, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial.

Se incluye el glosario en el cual se presentan definiciones que permiten al usuario del manual un completo entendimiento de los términos utilizados.

2. Del manual de políticas contables

2.1. Objetivo

Establecer los parámetros fundamentales, que rigen el proceso de compilación

contable y que orientan la elaboración y presentación de estados financieros en él, de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación.

2.2. Alcance

Este documento, brinda una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros del Municipio de Guarne.

2.3. Uso

El presente manual debe ser una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable del Municipio de Guarne cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno.

Para ello, el manual debe contemplar:

- Aspectos generales del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera en los diferentes escenarios en que se encuentre expuesta y se desenvuelva la entidad territorial, con el objetivo de asegurar homogeneidad en el tratamiento de la información.

2.4. Actualización del manual de políticas contables.

Con el propósito que este manual no pierda validez y se aplique a través del tiempo, el Municipio de Guarne, deberá realizar revisiones anuales de las políticas y procedimientos, que permitan hacer los cambios necesarios para que

la información financiera represente la realidad de la entidad y se mantenga acorde con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.5. Estructura de las políticas contables

La estructura de las políticas contables establece los rubros que deben contener cada una de éstas, asegurando así el establecimiento de políticas homogéneas y con la cobertura requerida para el debido tratamiento de la información por parte de los usuarios.

Es de aclarar que en algunas circunstancias dependiendo de la naturaleza misma no se requiera incluir alguno de los elementos mencionados a continuación.

2.5.1. Objetivos

Plantean el fin último, para el cual se establece y se define la política contable en cuestión, buscando así dar claridad a los diferentes usuarios, del porqué y para qué se incluye dicha política en el presente manual.

2.5.2. Definición y alcance.

La definición y el alcance tienen como finalidad la contextualización del usuario, definiendo el espacio y elementos o rubros que acoge la política y los que no. El primer ítem busca definir teóricamente la naturaleza y dinámica de los elementos que componen las cuentas contables que son abarcadas por la política. El segundo ítem define hasta qué punto o qué cantidad de información y cuentas contables son acogidas por la respectiva política.

2.5.3. Reconocimiento

El Municipio de Guarne, comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de un hecho económico en sus estados financieros. En el aparte de reconocimiento, se estipulan los requisitos y/o cláusulas que deben cumplir las diferentes transacciones que se realicen al interior del Municipio de Guarne para ser reconocidas en los estados financieros, de acuerdo con la política en cuestión.

2.5.4. Medición

El Municipio de Guarne, comprende la medición como el proceso de asignar un valor fiable a las partidas o transacciones a reconocer en los estados financieros. En el aparte de la medición se estipulan el modelo estadístico, matemático, financiero y contable a seguir para dar un tratamiento homogéneo y estandarizado a la información contable susceptible a la aplicación de la política.

2.5.4.1. Metodología de la medición

La metodología de medición define la forma, procesos y pasos que se deben efectuar para la óptima valoración de las diferentes cuentas contables, que acogen la totalidad de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos de la compañía, según sea cada política.

2.5.4.2. Medición inicial

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada hecho económico o transacción en el reconocimiento por primera vez de los diferentes elementos del estado de situación financiera y resultados, bajo el nuevo marco normativo. En la estructura de las políticas de cada institución, se debe establecer el modelo de

medición a aplicar para esta primera instancia.

2.5.4.3. Medición posterior

La medición posterior contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada elemento de los estados financieros con posterioridad al reconocimiento inicial, en diferentes períodos de tiempo. Cada política debe establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos.

2.5.5. Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad territorial, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología del nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

2.5.6. Revelación

La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el proceso que incorpora los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la entidad.

2.5.6.1. Selección de información:

La selección de información tiene como objetivo determinar qué información se reporta en los estados financieros y en las notas, se debe evitar la repetición de la información, revelar las políticas aplicables o metodologías utilizadas.

La información revelada tiene las siguientes características:

- Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros
- Proporciona información que presenta los estados financieros de manera contextualizada dependiendo el entorno en que opera el municipio.
- Que posea generalmente, una relación clara y demostrable de la información expuesta en los estados financieros.

Las decisiones sobre la selección de la información requieren una revisión crítica y continua, a fin de que cumpla las características cualitativas de la información de relevancia y representación fiel.

2.5.6.2. Organización de la información.

La información reconocida en el cuerpo de los estados financieros, se organiza en

totales y subtotales numéricos. Esta organización permite una visión estructurada de la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo del municipio.

3. Políticas Contables Generales

3.1. Selección y aplicación de políticas contables

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por el Municipio de Guarne, para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, aplicable al Municipio de Guarne.

Se permite al Municipio de Guarne, en algunos casos específicos y considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, utilizar su juicio para desarrollar y aplicar políticas contables no contenidas en él, para el reconocimiento de un hecho económico que dé lugar a información que sea:

a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios de la información.
b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
    - Representen fielmente la situación financiera (Estado situación de la financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad).
    - Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal.
    - Sean neutrales, es decir, libres de sesgos.
    - Sean prudentes.
    - Estén completos en todos sus extremos significativos.

3.2. Características cualitativas de la información financiera

Para garantizar que la información financiera proporcionada sea útil a los usuarios, el Municipio de Guarne, asegurará el hecho que esta cumpla con las características y atributos que se detallan a continuación.

3.2.1. Características fundamentales

El Municipio de Guarne, asegurará la presentación de información financiera útil, mediante la preparación y presentación de información relevante que represente fielmente sus hechos económicos.

3.2.1.1. Relevancia

El Municipio de Guarne, preparará sus estados financieros mostrando información relevante que pueda influir en las decisiones tomadas por los usuarios mediante la presentación de información financiera material y de valor predictivo y confirmatorio.

Para presentar información que sea material, el Municipio de Guarne, se asegurará que la omisión o expresión de la misma pueda influir en las decisiones de los usuarios.

Así mismo, para presentar información que tenga valor predictivo el Municipio de Guarne, se asegurará, que la información que presente pueda utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

De la misma forma, para presentar información que tenga valor confirmatorio el Municipio de Guarne se asegurará de que la información que presente sea útil para ratificar o cambiar evaluaciones anteriores.

3.2.1.2. Representación fiel.

En aras que la información financiera sea útil, el Municipio de Guarne asegurará la preparación y presentación de información financiera que represente fielmente los hechos económicos relevantes con los que está relacionado. Adicionalmente, con el fin que su información financiera sea una representación fiel, presentará descripciones completas, neutrales y libres de error.

Para garantizar que la descripción sea completa el Municipio de Guarne, incluirá toda la información necesaria para que un usuario con conocimientos básicos comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Para asegurar que la descripción sea neutral el Municipio de Guarne, garantizará que esta no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; que tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Para asegurar que la descripción sea libre de errores el Municipio de Guarne, garantizará que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

3.2.2. Características de mejora

El Municipio de Guarne, maximizará en la medida de lo posible las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera teniendo claro que, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos del Municipio de Guarne.

Al aplicar las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información, el Municipio de Guarne, no seguirá un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa podrá disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una política nueva podrá justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta

de comparabilidad.

Las características de mejora que serán aplicadas por el Municipio de Guarne se relacionan a continuación:

3.2.2.1. Comparabilidad

Con el fin de permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas, el Municipio de Guarne, generará mediante la aplicación de criterios uniformes información financiera que pueda ser comparada con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

Cuando un cambio en un criterio mejore la representación fiel, se revelará esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

3.2.2.2. Verificabilidad

El Municipio de Guarne, presentará información verificable, es decir, que pueda ser comprobada para ayudar a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Esta verificación podrá ser directa al comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo; o indirecta al comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

Cuando no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro, el Municipio de Guarne revelará las

hipótesis, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información.

3.2.2.3. Oportunidad

El Municipio de Guarne, mantendrá su información financiera y contable al día y sus informes financieros serán entregados a tiempo a los usuarios, con el fin de que la información proporcionada pueda influir en sus decisiones.

3.2.2.4. Comprensibilidad

El Municipio de Guarne, garantizará que la información financiera que entregue a los usuarios estará clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que estos puedan revisarla, analizarla y entenderla de acuerdo con conocimientos previos razonables de las actividades económicas y del mundo de los negocios.

3.3. Principios de contabilidad

A fin de preparar información financiera que cumpla con las características cualitativas enunciadas en el aparte anterior, se observarán pautas básicas o macro-reglas que orientarán el proceso de generación de información. El Municipio de Guarne comprende estas pautas o macro- reglas como principios de contabilidad.

El Municipio de Guarne, aplicará los principios de contabilidad en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, la entidad tendrá en cuenta estos criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en sus

estados financieros.

El Municipio de Guarne, define que, en caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de su situación y el rendimiento financieros de la entidad.

3.3.1. Entidad en marcha

La actividad del Municipio de Guarne se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y su acto de creación; por tal razón, la selección y aplicación de sus políticas contables no está encaminada a determinar su valor de liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus operaciones económicas.

3.3.2. Devengo

El Municipio de Guarne, reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

3.3.3. Esencia sobre forma

El Municipio de Guarne, reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

3.3.4. Asociación

El Municipio de Guarne, reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

3.3.5. Uniformidad

El Municipio de Guarne, mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicará de acuerdo con los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el Municipio de Guarne, revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.

3.3.6. No compensación

El Municipio de Guarne, no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública.

3.3.7. Periodo contable

El Municipio de Guarne, comprende su periodo contable como el tiempo máximo en que medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, antes de efectuar operaciones contables de ajustes y cierre. Así pues, la entidad define su periodo contable como el de un año en el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No obstante, El Municipio de Guarne, podrá presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de los usuarios sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre de periodo contable.

Para esto elaborará y publicará trimestralmente el estado de situación financiera, estado de resultados y notas a los informes financieros cuando durante ese trimestre ocurran hechos materiales y existan cambios representativos.

3.3.7.1. Trimestralmente, preparar estado de situación financiera, estado de resultados.

3.3.7.2. Anualmente, un juego completo de los estados financieros exigidos por la Contaduría General de la Nación (estado de situación financiara, estado de

resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros).

3.4. Otros temas relacionados con el proceso contable

3.4.1. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la entidad.

A continuación, se muestran los parámetros de materialidad definidos por el Municipio de Guarne y el respectivo modelo implementado por la entidad:

Base	*Materialidad global*
Ingresos	>0,5%

(1) La materialidad para el Municipio de Guarne se determinará de acuerdo con los ingresos del año inmediatamente anterior.

3.4.2. Moneda funcional y representación

El Municipio de Guarne, define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda.

3.4.3. Métodos de medición

3.4.3.1. Costo

El Municipio de Guarne, reconoce el costo como el efectivo y otros cargos pagados y por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes.

3.4.3.2. Costo Re expresado.

El costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

3.4.3.3. Costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los pagos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

3.4.3.4. Costo de Reposición

Los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que debería sacrificarse para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para pagar la obligación.

3.4.3.5. Valor de mercado

El Municipio de Guarne, reconoce el valor de mercado como el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

3.4.3.6. Valor neto de Realización

El Municipio de Guarne, reconoce el valor neto de realización como el precio estimado de venta de un activo, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta, en el caso de los pasivos el precio que se requiere pagar, para cancelar el pasivo en condiciones normales de operación.

3.4.3.7. Valor en uso

Se miden al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

3.4.4. Manejo en cuentas de orden.

El Municipio de Guarne, reconocerá dentro de sus cuentas de orden para efecto de control y revelaciones, algunas partidas que no puedan reconocerse dentro de los estados financieros tales como:

- Propiedades, planta y equipo entregados en comodatos de los cuales no se tenga en control, los riesgos y las ventajas y que deban darse de baja en la contabilidad.
- Propiedades, planta y equipo entregados en comodatos de los cuales se tenga en control, los riesgos y las ventajas y que no deban darse de baja en la contabilidad.
- Impuestos por cobrar que se dará de baja que no se ha otorgado prescripción mediante acto administrativo.
- Cartera por licencias otorgadas para la construcción que se deban dar de baja en la contabilidad por prescripción de la acción de cobro y que no se haya expedido acto administrativo.
- Cartera multas que se deban dar de baja en la contabilidad por prescripción de la acción de cobro y que no se haya expedido acto administrativo.
- Entre otras que surjan.

POLITICA ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.

MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA
2024

20. ACTIVOS CONTINGENTES

20.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer las bases para la revelación de los activos y pasivos contingentes, por el **Municipio de Guarne Antioquia** en las notas a los estados financieros con base en las Normas para Entidades del Gobierno.

20.2. Alcance

Esta política se aplicará a los eventos que generen activos y pasivos contingentes del **Municipio de Guarne Antioquia** para ser revelados en las notas a los estados financieros al cierre del periodo.

20.3. Definiciones

- ***Un activo contingente***: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- ***Un pasivo contingente***: corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existenciase confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.
  también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

20.4. POLÍTICA CONTABLE

20.4.1. Criterios de reconocimiento

20.4.1.1. Activos contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de el **Municipio de Guarne Antioquia**.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable (31/12), con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a el **Municipio de Guarne Antioquia** pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como activos contingentes los siguientes eventos:

- Cuentas por cobrar con vencimientos superiores a 5 años sin acción de cobro.
- Demandas a favor del **Municipio de Guarne Antioquia** en contra de terceros:
  - cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea probable que ocurra fallo favorable de última instancia.
- Reclamaciones a aseguradoras por siniestros ocurridos
- Activos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas.

20.4.2. Revelaciones

20.4.2.1. Revelaciones de activos contingentes

el **Municipio de Guarne Antioquia** revelará, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
b) una estimación de los **efectos financieros** determinados y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los **efectos financieros** del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación de los recursos que el **Municipio de Guarne Antioquia** recibiría.

Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que el **Municipio de Guarne Antioquia** espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los
plazos estimados para el pago de dicho activo contingente.

Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del activo contingente.

20.4.1. Criterios de reconocimiento

20.4.1.2. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del **Municipio de Guarne Antioquia**.

Un pasivo contingente también

corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que el **Municipio de Guarne Antioquia** tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando el **Municipio de Guarne Antioquia** obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable (31/12), con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El **Municipio de Guarne Antioquia** reconocerá como pasivos contingentes los siguientes eventos:

- Pasivos no confirmados resultantes de la evaluación de cuentas reciprocas.

- Cuentas por pagar inciertas.
- Demandas en contra del **Municipio de Guarne Antioquia**:
    - cuando de acuerdo a la opinión de la oficina jurídica sea posible que ocurra fallo desfavorable de última instancia, pero no se requiera provisión.

20.4.2. Revelaciones

20.4.2.2. Revelaciones de pasivos contingentes

El **Municipio de Guarne Antioquia** revelará, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
b) una estimación de los **efectos financieros** determinados, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los **efectos financieros** del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes.

La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que el **Municipio de Guarne Antioquia** tendría que realizar para cancelar la obligación.

Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente.

Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fechade registro del pasivo contingente.

JAIR ALBERTO AGUIRRE MARULANDA
Contratista.